



Basta de violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea

Intermediarios de internet y violencia contra las mujeres en línea

Presentación del caso México

*Autora: Gabriela O. Polanco
Coordinadora de investigación: Erika Smith*

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)

Noviembre 2014



Ministry of Foreign Affairs

Esta investigación forma parte del proyecto de APC "Basta de violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea", financiado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos (DGIS), y una sólida alianza con socios de siete países: Bosnia y Herzegovina, Colombia, República Democrática del Congo, Kenya, México, Paquistán y Filipinas. Para mayor información visite GenderIT.org y iDominemos la tecnología!

Más información sobre la investigación en
www.genderit.org/es/violenciaexplorandosoluciones

Tabla de contenidos

- 1.Informe México.....3
- 2.Temas y tendencias.....6
- 3.Recomendaciones.....15
- 4.Casos.....17
 - 4.1. Mary, capturada desde adentro.....17
 - 4.2. Cuando la amenaza no es delito.....28
 - 4.3. Descubrirse en la web.....39
 - 4.4. Con el nombre hecho trizas.....45

1. Informe México

Introducción

Este informe comparte los resultados de una investigación que explora las posibles soluciones para las víctimas y sobrevivientes de las diferentes formas de violencia contra las mujeres (VCM) relacionadas con la tecnología. El proyecto está coordinado por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) en colaboración con siete países: México, Colombia, República Democrática del Congo, Kenya, Filipinas, Pakistán y Bosnia-Herzegovina.

El Programa de derechos de las mujeres de APC promueve la igualdad de género en el diseño, la implementación, el acceso y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC), y en las decisiones y los marcos políticos que regulan a las TIC. La investigación "Basta de violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea" se centra en la violencia relacionada con las tecnologías, desde la telefonía móvil hasta internet.

Para cada organización asociada en los distintos países, los principales objetivos fueron:

- Mapeo de la legislación nacional pertinente.
- Revisión de políticas corporativas.
- Documentación e investigación de hasta cuatro estudios de caso sobre las víctimas/sobrevivientes de violencia basada en la tecnología.
- Entrevista a impartidores de justicia.
- Entrevista a ONG que trabajan directamente con afectadas por VCM.
- Entrevista a representantes corporativos de empresas TIC (PSI, empresas de telefonía móvil y sus departamentos de políticas públicas).

Presentación

El documento que sigue a continuación corresponde a la síntesis de casos del informe realizado para México.

Esta investigación está encuadrada en el marco de los derechos humanos y está conformada por cuatro casos, cuatro historias de mujeres que vivieron violencia a través de las tecnologías. En cada una de ellas las actrices buscaron acceder a la justicia a través de las autoridades competentes, de los intermediarios de las tecnologías y/o de ambos.

En tres de ellos se entrevistó personalmente a las actrices y se mantuvo antes y después de la entrevista un intercambio epistolar electrónico que permitió conocer los antecedentes, el sentir de ellas y puntualizar datos. En el restante, si bien no tuvimos acceso a la protagonista (Mary), hubo oportunidad de hablar en más de una ocasión con una de las trabajadoras sociales que la asesoró legalmente cuando interpuso su denuncia.

De uno de estos casos ya se tenía conocimiento (Louisa) y había sido parte de otro proyecto de APC, así que se contó un artículo precedente que fue de mucha utilidad a la hora de armar la secuencia de lo sucedido y en la preparación de la entrevista.

Previo a los encuentros con las mujeres se realizó una compilación bajo una mirada feminista pero no jurídica sobre las leyes y políticas corporativas existentes en México sobre derechos humanos, VCM y TIC, encontrándose mucho material principalmente sobre los dos primeros tópicos.

Con el fin de entender mejor los procesos de ayuda más allá de la normativa escrita tuvimos contacto telefónico con personal del soporte tanto de intermediarios de acceso a internet y telefonía, como de asistencia ciudadana (policía y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED).

Igualmente se realizó un par de entrevistas a trabajadoras sociales que están en contacto directo con mujeres víctimas de violencia y se llevó a cabo un conversatorio con expertas y expertos en derechos humanos de las mujeres y derechos digitales.

Como se podrá notar el tema principal de este trabajo es la voz de las sobrevivientes. Buscamos sobre todo que ellas contaran la manera en la que se sintieron y cómo han ido procesando su propia vivencia; que nos contaran sus aprendizajes y que a través de ellas, pudiéramos encontrar una especie de ruta que permita si no frenar, al menos que otras mujeres enfrenten de mejor manera la violencia a través de las tecnologías.

Contexto legislativo y político

En un marco formal México es una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de 31 estados libres y soberanos, y un Distrito Federal. El supremo poder de la federación mexicana se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

México es un país de contradicciones. Cuenta con leyes federales y locales y ha suscrito tratados internacionales que muestran, en el papel, un incondicional respeto por los derechos civiles, la vida y la libertad de las mujeres y un abierto compromiso a favor de la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia. Sin embargo, ya en la práctica las mujeres ven violentados sus derechos de distintas maneras y en diferentes ámbitos, incluido el institucional.

Lo anterior pudiera tener su explicación en la cultura, en la manera en cómo se relacionan las y los mexicanos y en la manera en que perciben la realidad, el papel de los hombres, el rol de las mujeres, las atribuciones de las autoridades, etc. La sociedad mexicana no ha terminado de entender la igualdad entre hombres y mujeres y esto se refleja en la práctica familiar, escolar, laboral, comunitaria e institucional. Muchas mujeres son violentadas y se pretenden justificar estos hechos argumentando usos y costumbres. La VCM está pues normalizada.

Y esto mismo se refleja en el actuar de las y los funcionarios administrativos y judiciales, quienes aplican las leyes desde sus propios contextos, dando esto como resultado una falta generalizada de acceso a la justicia de las mujeres.

Es decir, las leyes están pero no se cumplen, son desconocidas por las víctimas y obviadas por los proveedores inmediatos de justicia, es decir, los y las agentes del Ministerio Público (MP)¹, quienes responden también de acuerdo a sus contextos patriarcales (minimizando, invisibilizando y discriminando a las mujeres) más que a las leyes en sí. Servidores públicos pasan por alto el hecho de que cualquier persona puede presentar una denuncia, exista o no un delito, y niegan a las mujeres reiteradamente el acceso a este derecho.

Los MP son la única instancia en la que la ciudadanía puede levantar una denuncia, es la fiscalía u órgano acusador que en nombre del Estado y como representante de la sociedad busca que se cumplan las leyes. Los MP pueden ser federales o locales según el delito que se investigue. Existen Agencias del MP en los principales centros urbanos, lo que implica ya un reto para las y los habitantes de las zonas rurales que deben desplazarse para hacer sus reclamos.

En toda acción penal el MP es la parte acusadora, de carácter público, encargada por el Estado de exigir la actuación de la pretensión punitiva (castigo) en contra de quienes cometen ilícitos (delitos), y de ser posible del resarcimiento o reparación del daño causado². El MP es un órgano independiente frente a los Poderes Judicial y Ejecutivo, que se encarga de investigar los delitos denunciados con base en pruebas.

Como ya dijimos, si bien la normativa sobre VCM es amplia, en cuanto a TIC se encuentra aún en pañales. Las discusiones sobre VCM y TIC no pasan aún del plano académico y en la práctica, la autorregulación ha llenado el vacío que deja la falta de leyes nacionales sobre tecnologías. En comercio electrónico existen leyes incompletas y los derechos humanos de las mujeres no son respetados. Aspirar a normas que regulen la VCM en las TIC implica esperar aún algo de tiempo.

¹ En México se le denomina Ministerio Público (MP) a la fiscalía u órgano acusador que en nombre del Estado y como representante de la sociedad busca que se cumplan las leyes. Los MP pueden ser federales o locales según el delito que se investigue. Los delitos de Fuero Común corresponden a aquellos que afectan directamente a las personas, es decir, en los cuales el efecto del delito recae sólo en la persona que es afectada por la conducta del delincuente, como el caso de Mary. Los delitos del Fuero Federal son los que afectan la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación; por ejemplo, su estructura, organización, funcionamiento y patrimonio. Información tomada de la página de la Procuraduría General de la República, www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp. Los MP deberán desaparecer para 2016 cuando el Nuevo Sistema Penal Acusatorio se termine de poner en funcionamiento en todo el país. El nuevo sistema, al que da lugar la [Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia](#) aprobada por el Congreso de la Unión en marzo de 2008, crea las bases de un proceso penal regido bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, oralidad e intermediación. www.presunciondeinocencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=45&Itemid=102

² Ministerio Público de la Federación: www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp

2. Temas y tendencias

Dinámicas de VCM y TIC

En México el acceso a los avances tecnológicos ha permitido mejores y mayores maneras de comunicación e información pero también una nueva modalidad de VCM que tiene que ver más con el aspecto psicológico, aunque no por eso quedan descartados otros daños como el físico o el sexual. Este tipo de violencia a través de las TIC no está aún contemplada en la legislación.

Y es que estos avances no se dan paralelamente con el conocimiento de políticas de protección dentro de las TIC. En general las mujeres están poco informadas o no han tomado total consciencia de los alcances y cómo las pueden vulnerar internet y las redes sociales.

De acuerdo con los casos analizados las tecnologías permitieron un mayor y más constante acercamiento con las protagonistas del que se hubiera podido tener sin las TIC. El teléfono celular en ambos casos y el correo electrónico y las bandejas de entrada de los blogs, en el caso particular de Louisa, fueron las principales vías por las que se vulneró la seguridad de ambas mujeres. A Mary se le controló y secuestró a través del celular, este fue el medio clave. A Louisa se la pudo geolocalizar gracias a la tecnología y el acoso se dio por este medio, no cara a cara.

Algo parecido sucedió con los otros dos casos, la violencia se perpetuó en Berenice a través de la vulneración de su intimidad en páginas pornográficas y a Morgana a través de redes sociales. Además de que el uso de la tecnología y la violencia psicológica sufrida generaron en ambos casos violencia física (acoso cara a cara y golpes respectivamente).

Las TIC permitieron también en tres de los casos un anonimato a los agresores (con excepción del caso de Mary) dándoles así un poder mayor sobre las protagonistas.

Daños

El principal daño que podemos notar en todos los casos es el psicológico; sin embargo hay variantes, especificidades y otros tipos de privaciones.

Mary sufrió acoso sexual, amenaza contra su integridad física y chantaje al ser intimidada con violar a sus hermanas menores y herir o matar a su madre y hermana. Fue obligada a salir de su casa, trasladarse contra su voluntad y tener sexo con el cuñado. Esta violencia física y sexual tuvo como resultado más violencia psicológica: miedo, la pérdida de la relación familiar y daños a la reputación. "En el DIF me regañaron que si estaba con el novio que si era una niña problema, que si mi pobre madre... y yo pues estaba harta y me quedé callada y no dije nada de lo que esta persona [su cuñado] me hizo", le comentó en su momento Mary a una trabajadora social³.

Louisa vivió acoso y amenazas – violación correctiva, exposición de pacientes, quema de casa, violar a su hija adoptiva – y discriminación por el hecho de ser lesbiana. Lo anterior resultó en

³ Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX), 13 de febrero de 2014.

violencia psicológica: limitación de la movilidad, reducción de su quehacer como activista, aislamiento (inicialmente). "Yo estaba aterrada, no quería ni salir de la casa y locura mía porque querían incendiar la casa". "Sí me asustó porque estábamos como vigiladas y tenían nuestro número de teléfono... no volví a abrir el espacio para una reunión [refiriéndose a su casa]"⁴.

Por su parte Berenice se enfrentó al uso de su imagen en un video sexual, vinculado a su localidad física y profesión. En una sociedad donde la sexualidad de las mujeres es controlada y juzgada, esto produjo violencia psicológica: miedo y paranoia, movilidad reducida, impacto en su capacidad profesional, temor a que su carrera docente se viese afectada debido al daño a su identidad pública. "Tenía miedo de tal modo que ya no salía, sentía una opresión acá (pecho) horrible ya nada más sentía que las miradas iban hacia mí... pero sobre todo sentí mucho coraje" y sobre la parte del acoso en la calle relató "iba caminando y se me acercaron dos [que le dijeron que la reconocieron] me empezaron a jalonear y me fui corriendo"⁵.

La violencia que vivió Morgana, por los chismes de la página de redes sociales, fue psicológica por el daño a su reputación y el miedo; física, ya que originó golpes del marido y la familia política así como vigilancia del esposo; y patrimonial, ya que fue obligada a abandonar su hogar. "Yo me sentía muy mal, me recosté un poquito, estaba cansada, llorando, triste porque no sabía cómo se lo iba a decir a mi esposo, tenía mucho miedo... sintiendo que él lo iba a tomar a mal"⁶.

Acciones

La solución más recurrida por nuestras sobrevivientes fue la de renunciar al uso de la tecnología: cambiaron de número de teléfono, abrieron otro correo electrónico, suspendieron servicios.

La madre de Mary inicialmente denunció ante las autoridades el caso por desaparición. Mary acudió a los servicios de apoyo familiar del gobierno local, quienes la derivaron al refugio de mujeres (ONG), donde recibió apoyo psicológico y más tarde decidió presentar cargos ante el MP por corrupción de menores y secuestro. Cambió de teléfono celular.

Louisa intentó presentar cargos ante el MP, pero no le fue permitido bajo el argumento de que la amenaza no es un delito (aún cuando existe el riesgo de daño físico). En México el MP está obligado a recibir las demandas y si no se le permitió interponer la queja, se la discrimina. La razón por la que Louisa supone que no le tomaron la denuncia (y esta razón fue luego confirmada por el CONAPRED) tiene que ver con que la amenaza se dio abiertamente porque "sabemos que estás convirtiendo a las mujeres en lesbianas". Al no tomar la denuncia, el MP contribuyó a la minimización e invisibilización de la violencia de género (como lesbiana y como mujer).

El CONAPRED emitió en esa ocasión órdenes cautelares para "proteger su integridad física". La policía intervino y cesó el acoso. En casos posteriores, el CONAPRED dijo que no eran la autoridad correspondiente y Louisa decidió tampoco ir al MP, así que utilizó los medios de comunicación social

⁴ Entrevista realizada a Louisa, 28 de febrero de 2014. Por razones de seguridad, se cambiaron los nombres de las protagonistas de estos casos.

⁵ Entrevista realizada a Berenice, 1 de abril del 2014.

⁶ Entrevista realizada a Morgana, 7 de mayo de 2014.

y llevó a cabo una protesta pública para denunciar las amenazas de violación y el hostigamiento. Dio de baja el servicio de telefonía. Cambió de correo electrónico. Contactó con soporte de blog para incrementar la seguridad de su bandeja de entrada.

Berenice contactó a la policía cibernética de la ciudad de México mediante su página de Facebook y recibió orientación. Le dijeron que para hacer la denuncia formal ante el MP debía presentar pruebas y hacerlo en su estado. La derivaron a la ciberpolicía de su estado. Nunca recibió respuesta de la entidad. También contactó al Instituto de las Mujeres (Inmujeres) del estado para obtener una cita para apoyo de orientación y recibió una respuesta desdeñosa. Contactó a APC vía Facebook y el mapa. Cambió todas sus identidades en línea, contraseñas, dejó de usar su nombre real en línea. Llevó a cabo un monitoreo constante de sus imágenes y videos en línea utilizando la búsqueda de imagen inversa y comprobación de sitios porno. Buscó apoyo técnico con un amigo ingeniero y en línea para mejorar sus conocimientos sobre los riesgos digitales y de seguridad.

Morgana buscó apoyo psicológico en los Servicios de Apoyo Familiar Institucional DIF (Desarrollo Integral de la Familia), recurrió al Inmujeres del municipio y al Juez de Paz⁷, a este último para asegurarse de que no podría ser acusada de "abandono de hogar" por su marido. Presentó una denuncia por lesiones ante el MP. Consultó con APC, referida por el Inmujeres.

Sin embargo, y a pesar del papel que jugaron las tecnologías como herramientas para perpetuar los actos de violencia (Berenice y Louisa) o como medio de violencia (Mary, Louisa y Morgana), las tres mujeres a las que entrevistamos directamente coinciden en no culpar las tecnologías ni en dejarlas de utilizar.

Berenice las considera unas herramientas gigantes a la hora de combatir los delitos y sabe que su potencial es infinito. Louisa piensa que internet es maravilloso "para promocionarte porque no te cobra, tú pagas tu internet y eres libre de escribir lo que quieres, de pronunciarte en lo que quieras... y no puedo, ni quiero ni voy a dejar de utilizarlo. Me ha servido mucho, me ha dado mucho"; considera que la cuestión está en tener cuidado con la información que se sube, en ser más selectivas/os.

Obstáculos en el acceso del marco legal

El marco legal mexicano es muy completo y observa en diferentes normativas temas de no discriminación y no violencia contra las mujeres. Existen leyes específicas para cada caso, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), 30 leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el mismo número de entidades y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; además de las generalidades encontradas en otras 10 legislaciones federales y en el propia Constitución. Sin embargo, los diferentes tipos de

⁷ El Juez de Paz es una figura judicial en el ámbito local, generalmente en un municipio o comuna donde no existen juzgados de primera instancia ni MP. Debido a que el Juez de Paz no suele tener conocimientos de [derecho](#) comparables a los de un letrado, se busca que los conflictos sometidos a su [competencia](#) sean solucionados mediante [conciliación](#) entre las partes. Los juzgados de paz se ocupan solamente de controversias de [tipo civil](#) y [cuestiones penales](#) de menor gravedad. Debe residir en la misma población donde presta los servicios.

violencia que padecen particularmente las mujeres (física, psicológica, patrimonial, obstétrica, económica, sexual y feminicida) no están tipificadas como delitos en el Código Penal Federal ni en los estatales. En la práctica muchas autoridades las siguen considerando como "violencia familiar" sin tomar en cuenta que existen otros ámbitos (escolar, laboral, institucional, comunitario, de las tecnologías) en los que la VCM se desarrolla.

De las VCM sólo el feminicidio se ha establecido como delito en el Código Penal Federal (Capítulo V) y en 30 de los Códigos Penales estatales y del Distrito Federal, faltando sólo Chihuahua por tipificarlo. Del resto de las violencias que padecemos las mujeres por el hecho de ser mujeres sólo el estado de Veracruz ya ha tipificado estos tipos de violencia en su Código Penal como delitos. Los demás los tratan en su generalidad, sin tomar en cuenta las razones de género; tal es el caso de la violación o el homicidio⁸ que sí están tipificados pero sin la visión de género.

Hace falta una legislación más precisa y armonizada en todas y cada una de las entidades federativas que componen el país (los mismos conceptos, tipos y los mismos castigos), para evitar varias de las problemáticas que pudimos observar en nuestros casos de estudio: cuando Mary presentó su denuncia, la ley de geolocalización aún no estaba vigente, entonces obviamente no fue utilizada. En el estado donde Louisa vivía no se considera la amenaza un delito en el Código Penal. Aún en 13 estados está tipificada la difamación como delito. En el caso de Morgana la LMVLV podría aplicarse por lo menos en el caso de violencia psicológica, pero en el estado de Morgana no es parte del Código Penal, por lo tanto el MP, que entiende principalmente de delitos, no la toma en cuenta ya que no es una falta punible.

Otro de los grandes problemas que tienen las leyes (cuando ya existen) es el de su aplicación. De ahí la importancia también de la creación de reglamentos y protocolos que puedan cubrir la propia aplicación del cuerpo legislativo⁹.

Más allá del ámbito legislativo, el verdadero problema se traslada a otros campos como el social, el administrativo y el institucional, es decir, las concepciones sociales machistas y patriarcales son un obstáculo, el desconocimiento sobre los procedimientos legales y los propios derechos es otro y el actuar de las autoridades encargadas de atender el acceso a la justicia es, tal vez, el mayor.

Aquellas mujeres que tienen un acceso exitoso a la justicia, independientemente de la reparación del daño, son aquellas que contaron con orientación y acompañamiento legal por parte de ONG o institucionalmente (CONAPRED) y con relación a los casos en México, esto aplicó tanto para Mary como para Louisa.

La experiencia de las trabajadoras sociales que entrevistamos para esta investigación nos puede ejemplificar mejor esta situación. Rosa Lua refiere:

⁸ En este punto es importante aclarar que en México, la diferencia entre ley y código es prácticamente nula. Ambos son normas jurídicas, que con carácter general y obligatorio resultan de un proceso específico de creación. Igualmente ambos deben ser abstractos, generales y coercitivos.

⁹ Los reglamentos (de las leyes) detallan las disposiciones establecidas por el Legislativo en una ley previa con el fin de hacerlas más concretas y aplicables. Un reglamento debe apegarse a lo que dice la ley de la que es reglamentaria y la Constitución.

Hay ocasiones en que el MP y las autoridades no les quieren prestar atención a las mujeres porque no traen lesiones, sin embargo, han sufrido una violencia psicológica, principalmente verbal, de años y la autoestima la traen dañada por lo mismo, vienen con miedo, inseguridad, angustia, mucho estrés... Cuando no las ven con lesiones pues las batean.

Lo que cambia radicalmente cuando van acompañadas y/o asesoradas. Carmen Genis, otra trabajadora social, nos explicó:

Yo les decía "vaya a levantar la denuncia", y al otro día me llamaban para reclamarme porque no las atendieron. Lo que yo aprendí desde hace dos años es dar un acompañamiento ya que de otra manera no son atendidas.

Lo anterior responde a diferentes factores como la falta de profesionalización, capacitación y sensibilización de los funcionarios institucionales, así como sus propias creencias y estereotipos sobre las mujeres.

Así, en el caso de Mary los delitos escogidos respondieron probablemente más a la rapidez con la que se necesitaba investigar y a lo que el MP daría prioridad, que a los años de condena. Las abogadas consideraron que no había suficiente evidencia para probar violación – ya no había evidencia física, se había ido por decisión propia y había "consentido" tener sexo. Por otro lado, el juicio que realizó la oficina de asistencia familiar cuando la catalogó de "niña problema" nos muestra la falta de sensibilización institucional, la poca proclividad a reflexionar y en lugar de enfocarse en las causas que motivaron a Mary a abandonar su hogar, se centraron en el hecho de que huyó, como si este solo acto la definiera como persona.

En el caso de Louisa podemos ver la negación a su derecho a presentar una denuncia, lo que es violencia institucional. De haberse realizado la denuncia, el MP seguramente hubiera concluido que se trataba de un caso de discriminación, para lo que sí existe una ley. Pero las autoridades prefirieron no hacer nada. Por su parte, CONAPRED también incurrió en falta administrativa al no apoyarlas en las vivencias subsecuentes.

En el caso de Berenice, ella decidió no denunciar, pero la ayuda y orientación solicitada le fue negada por el Inmujeres de su estado, argumentando que había casos de mayor gravedad. Nuevamente se ve una falta administrativa.

Otro componente a tomar en cuenta es la falta de recursos materiales en las oficinas de atención a víctimas. Existen pocas agencias especializadas en delitos contra las mujeres lo que impide un servicio inmediato en todo el territorio. No todos los distritos cuentan con peritos especializados (trabajo social, psicología y medicina) para los casos de delitos de género, violencia sexual y feminicidios. No hay policías mujeres especializadas ni acreditadas adscritas a cada una de las Agencias especializadas del MP. No siempre se cuentan con espacios dignos para la valoración, entrevistas y desarrollo de investigaciones donde se encuentren involucradas mujeres.

Si bien los servicios legales son gratuitos, obtener acceso y darle seguimiento a un determinado caso requiere de tiempo disponible y gastos en transporte, de ahí la necesidad de hacerlo lo más rápido posible.

La vía legal es el único medio de acceso a la justicia para las clases bajas y medias. En cambio, las clases altas tienen otros mecanismos a los que se allegan gracias a su capacidad económica que no tienen forzosamente que ver con el marco legal; es decir, pueden pagar una cantidad de dinero a un juez o a un MP para agilizar la investigación. Según el informe de World Justice Project (WJP) de 2014 – en una escala del 1 al 10, donde 10 es muy grave – las personas encuestadas consideraron que en México existe un grave problema en la duración de los juicios (8,3) y lo relacionan con la corrupción de los jueces y funcionarios judiciales, quienes no apresuran los juicios a menos de que haya alguna influencia externa o dinero¹⁰. Igualmente las clases acomodadas pueden contratar los servicios de defensores particulares y tienen la capacidad económica para enfrentar en su caso, un juicio largo y desgastante.

Mecanismos corporativos

Como parte de esta investigación se realizó un mapeo de las políticas, servicios y condiciones de los proveedores de servicios tecnológicos (internet, telefonía celular, redes sociales, correo electrónico, buscadores web) que, de acuerdo a estadísticas publicadas en diferentes medios de comunicación^{11 12}, son los más representativos en México. Entre ellos se encuentran las compañías Telmex, Telcel y Prodigy del gigante América Móvil; Iusacell, Google-Gmail, Outlook-Microsoft Office, Yahoo México, Facebook, Twitter y la página pornográfica XVideos incluida más que por su representatividad por su valor en la investigación.

Así notamos que entre más general es el servicio que dan – es el caso de los intermediarios de acceso (conexión a internet, telefonía celular) – menos políticas escritas tienen sobre la violencia de género o la violencia en general, sobre casos de acoso o amenazas. Los intermediarios de acceso (Prodigy, Telmex, Telcel, Iusacell) se desvinculan completamente de la parte de los contenidos centrandose su atención en la parte comercial y la parte técnica exclusivamente, como el buen uso de los equipos y el cumplimiento en el pago de los servicios contratados.

Por su parte, entre los proveedores de servicios más en una escala meso como buscadores web y/o correo electrónico (Google, Gmail, Yahoo, Outlook-Microsoft Office) se observa cierta preocupación pero sólo en algunos temas, como la suplantación de identidad, el envío de spam, la seguridad de los equipos, el control parental, el uso de datos personales de otros usuarios o usuarias, pero sobre todo con respecto a los derechos de autor. Sin embargo, sus lineamientos

¹⁰ "Reprueba México en justicia en AL", www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/reprueba-mexico-en-justicia-en-al-215842.html

¹¹ "Estudio sobre hábitos de los usuarios de internet en México 2013", www.amipci.org.mx/?P=editomultimediafile&Multimedia=348&Type=1

¹² "Movistar ya ve en sus redes a los usuarios de Telcel", eleconomista.com.mx/industrias/2014/01/26/movistar-ya-ve-sus-redes-usuarios-telcel

están lejos de tener perspectiva de género y no incluyen políticas específicas para los casos de VCM.

Cuando hablamos de sitios específicos como redes sociales (Facebook, Twitter), encontramos que sus lineamientos sobre lo que está permitido o prohibido son más inclusivos y puntuales. Su debilidad radica entonces no en sus códigos, reglas y políticas en sí, sino en la falta de detalle y definición de ciertos conceptos como pornografía, violencia gráfica, abuso, lenguaje de odio; así como en la discrecionalidad que tienen a la hora de aplicar los mismos. La falta de perspectiva de género también permea las políticas de estos intermediarios, la violencia, el abuso o la discriminación son planteados desde un plano muy general y no hay especificidades relativas a las mujeres.

Particularmente en el caso de Mary, la compañía celular probablemente nunca fue contactada por la policía para investigar el paradero del teléfono o los amenazantes mensajes SMS enviados a ella y a su madre a través del servicio de Telcel. Además, los individuos no pueden solicitar que un número sea bloqueado. Algunos teléfonos móviles tienen una característica del sistema operativo que permite bloquear ciertos números pero no el de Mary, así que Mary y su mamá finalmente optaron por cambiar sus números de teléfono.

Respecto de la experiencia de Louisa podemos destacar que en cuanto al blog (Mex.tl que a su vez es parte de [Infored](#)¹³), el proveedor manifestó su preocupación por el abuso y dio a Louisa orientación sobre el filtrado de comentarios en él. Sin embargo, Louisa se sintió traicionada cuando se enteró de que ese filtro era opcional y no obligatorio. Es decir, lo que los intermediarios protegen a través de las regulaciones son las intervenciones de los miembros mas no de los visitantes.

Por otro lado, Louisa solicitó a la compañía de teléfono móvil Telcel la identificación del agresor y la compañía le explicó que sólo con una orden judicial podrían revelar datos a las autoridades. Tampoco pudo bloquear el número de teléfono que tenía con la compañía Axtel. Como resultado y después del continuo hostigamiento, Louisa optó por dar de baja su número de teléfono fijo.

El sitio pornográfico XVideos que publicó el video fotomontajeado de Berenice respondió a la solicitud del retiro, aún cuando trasgredía sus propias políticas de uso que exigen comprobar derechos de autor a través de documentación oficial así como dejar datos personales y de ubicación física y en su caso, evidencia de propiedad intelectual. Además de informarle al usuario que subió el material en disputa sobre la queja en su contra y de quién proviene. El video fue removido porque la persona que solicitó su retiro declaró que se trataba de su hermana, discrecionalidad que en ese caso jugó a favor de Berenice. Sin embargo, otras solicitudes de retiro de videos claramente tomados sin el conocimiento de las niñas grabadas fueron ignoradas. Se negó una petición para cerrar el perfil bajo el cual se publicaron el video y otros videos de webcam "espía" y el usuario fue respaldado totalmente por el sitio.

¹³ Infored es un "portal de empresas mexicanas y anuncios clasificados en México, donde puedes publicar avisos gratis, comprar y vender en internet", www.infored.com.mx

Lo anterior trae a la mesa de discusión cuál sería el proceder de esta clase de sitios en cuanto a derechos de autor, donde la carga de la prueba (comprobación de derechos) debería recaer en la persona que sube los videos y no en la gente que pide bajarlos.

En cuanto al hackeo de la cuenta de correo, Hotmail dio indicaciones claras de cómo recuperar su cuenta de correo hackeado, a pesar de haber perdido el acceso hacía casi dos años.

El perfil de Facebook que difamó a Morgana (un perfil o cuenta que según la propia Declaración de derechos y responsabilidades¹⁴ no debería existir ya que no está a nombre de una persona y está explícitamente prohibido crear una presencia falsa para una organización) sigue activo a pesar de las denuncias hechas por la propia Morgana y otras mujeres que también se han visto difamadas en ese perfil. No sabemos exactamente cuántas veces y bajo qué tipo de informe de abuso este perfil ha sido denunciado. Nuevamente nos encontramos ante un acto de discrecionalidad por parte de los intermediarios de internet, en este caso Facebook, quienes finalmente actúan conforme a percepciones y juicios que no están establecidos en sus políticas corporativas.

Por otro lado, Morgana y Berenice nos informaron de la existencia de páginas similares dedicadas a la difamación de mujeres principalmente, que han sido consecutivamente sustituidas por otras cuando se llegan a dar de baja.

Dinámicas de justicia

El concepto de acceso a la justicia en los casos mexicanos pasa en algunas experiencias por una respuesta del Estado; es el caso de Mary quien denunció a su agresor por privación ilegal de la libertad y corrupción de menores con la esperanza de que se le encarcelara; o de Louisa que esperaba que las autoridades la protegieran (con una orden de protección) y acudió a ellas y luego a la CONAPRED con el fin de que esta instancia abogara por ella ante el MP.

Viendo que el castigo legal a los perpetradores quedaba lejos de su alcance (en el caso de Mary su agresor nunca fue arrestado), las actoras hicieron referencia a que al menos esperaban acciones punitivas de parte de los intermediarios como una advertencia, la cancelación de sus cuentas y/o su expulsión de la comunidad virtual.

Sin embargo, las mujeres víctimas de violencia a través de las TIC si bien encontraron la manera de frenar la violencia, no forzosamente accedieron a la justicia.

En los casos de Mary y Louisa la solución que se tomó no fue acudir a los intermediarios de telefonía, sino cancelar el servicio telefónico. En el caso de Berenice se logró que su video se retirara de una página porno pero continúa su imagen en varias otras. Morgana no ha logrado cerrar el perfil que la difamó.

La responsabilidad de la acción, como podemos observar, se ha quedado en la víctima, son ellas las que buscaron una solución. La posibilidad de una denuncia formal es casi imposible por todos

¹⁴ Declaración de derechos y responsabilidades de Facebook, www.facebook.com/legal/terms

los factores que hemos expuesto con anterioridad; en muchos casos, como se le dijo tanto a Morgana como a Berenice, para tener acceso a una denuncia en el sistema penal, eran ellas las que deberían recabar las pruebas o de lo contrario, no accederían a interponer la queja.

El caso de Mary también resulta significativo para ejemplificar, aunque su madre sí interpuso una denuncia en el MP, la investigación nunca fue realizada. Mary regresó, se volvió a ir y volvió a regresar sin que las autoridades se dieran por enteradas y la investigación por desaparición continuó abierta hasta que la propia Mary acudió a levantar cargos por privación de libertad y corrupción de menores.

En México, de acuerdo a estos casos, pareciera que el acceso a la justicia fuera más una tarea de la víctima que de los intermediarios de internet o del Estado.

Otros: la cultura

Como ya fue mencionado, el aspecto cultural es fundamental para entender la VCM en México; la discriminación estructural de las mujeres mexicanas es un punto crucial para poder entender su acceso a la justicia.

En México existen leyes y el 2% del presupuesto de las instituciones y partidos políticos está etiquetado para gastos en materia de igualdad de género, es decir, hay una partida destinada a la sensibilización y capacitación del personal gubernamental y para la implementación de programas específicos. Sucede lo mismo en el ámbito de la justicia, donde existen partidas para la realización de protocolos y capacitaciones al personal encargado de impartir justicia. En teoría, se podría decir que no hay razón para que las mujeres sean discriminadas en su acceso a la justicia y, sin embargo, los resultados indican otra cosa.

La mayoría de la población no tiene claro que los derechos que tienen los hombres deben ser los mismos que los derechos de las mujeres. Desde la propia sociedad se tiende a minimizar la VCM y más cuando se trata de la relacionada con las TIC. La VCM se normaliza, se toma como algo común y que no llama la atención ni amerita alguna acción. Así, podemos notar que no se alienta a las mujeres a denunciar y que, cuando lo hacen, en muchos casos las mujeres tienen que enfrentar servidores públicos que vuelven a minimizar su vivencia porque es a lo que se está acostumbrado fuera de la institución. Esto fue lo que vivió Morgana: su marido, un agente de la policía ministerial adscrito al MP de su comunidad, la desalentó a denunciar y además él mismo la violentó físicamente, vigilándola, siguiéndola y golpeándola.

Se da entonces que en los espacios destinados a la denuncia de la violencia – algunos ministerios públicos especializados en VCM – las mujeres viven el mismo trato discriminatorio que fuera de ellos, debido principalmente a la falta de capacitación del personal en materia de leyes y protocolos (agentes del MP, policías, psicólogos/as, doctores/as, etc.) y a una falta de formación con perspectiva de género.

A eso se suma el desconocimiento de la población en general sobre los mecanismos que existen en el acceso a la justicia.

3. Recomendaciones

Investigaciones adicionales

- Analizar los cuatro estudios de caso y conocer aquellos que, si bien no se incluyeron en esta investigación, son parte del mapeo de casos sobre VCM y TIC que se hace a través del mapa de ¡Dominemos la tecnología!¹⁵. Aunque el panorama parece catastrófico en muchos aspectos, también arroja luces importantes en otros; pero sobre todo permite reconocer que en México se puede todavía realizar un trabajo importante a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Aspecto legal

- La normativa federal es buena en cuanto a VCM; sin embargo podría ser perfeccionada añadiendo como una modalidad de la violencia la que se vive a través de las tecnologías. De esta manera el daño psicológico causado a través de las TIC quedaría contemplado como una VCM o se tomaría en cuenta el no consentimiento en la publicación de fotos íntimas como un antecedente de riesgo físico de las involucradas.
- Igualmente consideramos importante que las VCM, que se encuentran establecidas en la Ley General y las leyes locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pasen a ser parte de los códigos penales como delitos.
- En cuanto a las violencias relacionadas con las TIC, más que su criminalización lo que se debe de buscar es que sean parte de las causas para otorgar órdenes de protección a mujeres, medie o no una demanda formal. Se necesitan medidas de protección específicas, por ejemplo, para contrarrestar la difamación y el desprestigio que sufren las mujeres a través de las tecnologías.
- Urge una revisión de los códigos locales y pugnar por una homologación con los federales ya que estos últimos se encuentran más en armonía con los tratados internacionales que ha firmado México en materia de derechos humanos.
- Otra acción que pudiera realizarse es la aplicación general de protocolos¹⁶ con perspectiva de género, que expliquen cómo actuar ante determinadas eventualidades, como el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia. “La idea del protocolo es eliminar o aminorar el impacto negativo de la ley, para que el juzgador detecte y combata los estereotipos de género y visibilice que las mujeres no necesariamente deben ser maternales, superficiales, sensibles y dramáticas”, ha expresado la magistrada Olga Sánchez-Cordero¹⁷.

¹⁵ mx.takebackthetech.net/mapit

¹⁶ Los protocolos de las leyes tienen como objetivo proporcionar un marco teórico práctico de referencia en cuanto a la aplicación e interpretación legal de la ley, establecen pautas concretas que facilitan su aplicación, permitiendo una maximización de los recursos y una mejor prestación del servicio por parte del personal encargado en la atención.

¹⁷ “Muy complicado que jueces apliquen ley con visión de género”, www.cimacnoticias.com.mx/node/66430?utm_content=buffer5d390&utm_medium=social&utm_source=facebook.com&utm_campaign=buffer

Contexto administrativo

- Hace falta una mayor formación en todas las jerarquías de la administración pública – desde los mandos altos (gabinete) hasta los funcionarios situados en lo más bajo del escalafón, pero poniendo especial énfasis en el personal de tribunales y juzgados – sobre los derechos humanos de las mujeres y en materia de igualdad de género. La discriminación es el caldo de cultivo que permite las demás agresiones, pues contribuye a culpar a la víctima y no a quien comete el agravio. Esta misma actitud en los/as funcionarios/as responsables de impartir justicia provoca que los crímenes no sean debidamente investigados.
- Tenemos la certeza de que esta capacitación permitirá a las mujeres tener un mayor acceso a la justicia, pero también se podría ver reflejada en la cotidianeidad de la vida, en el trato a las mujeres en la vida real.

Intermediarios de internet

- Inclusión de perspectiva de género en las condiciones de servicios, políticas y lineamientos y códigos de conducta que incluye contemplar de manera explícita lo relacionado con VCM.
- Se hace necesaria más transparencia y claridad en cuanto a los contenidos que son subidos y su mecanismo de desmontaje. Tanto Facebook como XVideos mostraron que a pesar de contar con herramientas de denuncia, la decisión continúa siendo completamente discrecional.
- Como parte de los procesos de denuncia no se debería compartir información sensible (nombre y ubicación) del/la denunciante con el/la denunciado/a ya que puede poner en riesgo la integridad física del/la primero/a.
- Específicamente en el caso de páginas pornográficas, consideramos que la prueba de comprobación de derechos de autor o consentimiento debería ser más estricta y recaer en el/la usuario/a que sube la información y no en el/la afectado/a.

Formación y sensibilización

- La educación sobre las nuevas tecnologías sin duda es un espacio de oportunidad como herramienta para combatir la violencia que se presenta a través de ellas.

Para explicar esto preferimos darle voz a varias de las mujeres entrevistadas para esta investigación y que coinciden en este punto.

Carmen Genis, trabajadora social, comentó sobre la importancia de la educación: “Mi mayor trabajo es llevar talleres para que la gente sepa y conozca, porque los delitos a través de las redes sociales han ido en aumento. El problema es que no tienen un protocolo, ni personal capacitado ni sensible; lo atienden como cualquier otro delito, no hay un protocolo, ni una atención a la víctima ni nada”.

Esta idea fue compartida también por Berenice: “Que se hagan en las escuelas talleres sobre cómo utilizar la tecnología y no nada más en las escuelas sino ir en vías públicas y decir que la tecnología si la van a utilizar hay ciertos problemas”.

- De igual forma es importante reformar la percepción de la VCM para que deje de ser un tema de moralidad y devenga más en uno de discriminación y derechos humanos, ya que la concepción actual refuerza el control sobre el comportamiento sexual femenino y sanciona a las mujeres que transgreden las normas sexuales.

Nueva cultura de las tecnologías

- Andrea Medina Rosas¹⁸ es abogada y consultora con más de 20 años de experiencia en la defensoría de los derechos humanos de las mujeres. En una de las sesiones que tuvimos con expertas y expertos planteó que se hace necesaria una nueva cultura de uso de las tecnologías, una cultura de autorregulación y de límites; no se trata de que las TIC se regulen solas. Manifestó que lo jurídico debe ser una ayuda para el establecimiento de límites y sanciones, pero sobre todo como medio para la construcción de acuerdos y conceptos comunes.

En definitiva, esta cultura de la que habla Andrea sólo se podrá obtener si se trabaja desde diferentes ámbitos, el político, el legal, el educativo, los medios de comunicación y las propias TIC.

4. Casos

4.1. Mary, capturada desde adentro

El relato con el que iniciamos la exposición de casos de VCM a través de las TIC cuenta la historia de una muchacha que vivió diferentes grados de violencia a temprana edad (violencia psicológica, física y sexual), en donde las tecnologías, particularmente el teléfono celular, jugaron un papel central en la historia, en la manera en la que se inició la violencia y como medio de control en el desarrollo de los sucesos. Creemos que sin la tecnología, en este caso el teléfono celular, tal vez los hechos no hubieran llegado tan lejos. A la historia le da voz Rosa María Lua (RM), una de las asesoras jurídicas que ayudó a la protagonista una vez que se decidió a romper con el círculo de violencia en el que se vio inmersa.

Conociendo a Mary

Ayala es un municipio ubicado al sur de Cuautla, en el estado de Morelos, México. Es un distrito donde se combinan lo semiurbano y lo rural. Su principal actividad es la agricultura, la explotación de ganado bovino, el comercio y el turismo¹⁹. La población es básicamente mestiza y la religión principal es la católica.

Ahí en Ayala, en medio de un clima cálido, paisajes semirurales y cierto olor a caña, Mary vivía junto con su madre y sus hermanitos y hermanitas en un cuarto rentado. En la habitación casi

¹⁸ Sesión con expertas y expertos, 14 de mayo de 2014.

¹⁹ www.ayala.gob.mx/web/municipio.php?submenu=1143#subcontenido_layout

contigua vivía su hermana mayor, Mayra, con su respectiva pareja, quien resultó ser el agresor, y ambos vivían con sus respectivos hijos.

La mamá de Mary se dedica al trabajo doméstico como poco más de 2 millones de personas en el país²⁰.

Mary aún era estudiante de primaria a pesar de tener 13 años. Había tenido que dejar la escuela varios años, porque como su mamá trabajaba limpiando casas todo el día, en ella había caído la responsabilidad de cuidar a sus hermanitas y hermanitos; incluso, cuidaba a los hijos Mayra, porque “estaba ahí de ociosa y algo debería hacer” comenta con cierto tono de tristeza RM²¹ respecto de la situación que lamentablemente Mary comparte con muchas niñas en México.

Como podemos imaginar, Mary no era la que propiamente tomaba las decisiones en su casa, ella más bien acataba, obedecía, hacía lo que tenía que hacer, por supuesto como mujer menor de edad, a nivel social tampoco tenía mucha voz.

Mensajes van y el miedo viene

Como casi cualquier niña de 13 años Mary es una adolescente que se comunica a través del teléfono celular así que está en contacto por este medio con toda su familia, incluyendo su cuñado. Un día el cuñado comienza a mandarle mensajes por el celular, simpáticos al principio, luego coquetos, algo subidos de tono. Lo que en un principio fue seducción se convierte en hostigamiento. El cuñado no cesa en su afán de conquistarla, de hacer que la chica tenga sexo con él a pesar de la negativa. Los intentos de Mary por ponerle un alto, su relación familiar y la diferencia de edades – él tiene 35 años, más de 20 años de diferencia! – no le significan nada al agresor, no lo frenaron en sus intenciones.

Sin dar la cara y valiéndose del celular como un velo para el acoso, el cuñado la amenaza con que si no tiene relaciones con él, violentará a su familia, a la hermana mayor; además le dice que si ella no acepta seguro sus hermanitas más pequeñas aceptarán. Le dice que matará a su mamá.

Ella tiene miedo y no dice nada y continúa recibiendo incesante y brutalmente los mensajes de su acosador que la paralizan ante la posibilidad de que algo le pase a la gente que más quiere, no encuentra otra salida, se siente aislada y entonces luego de un par de meses de acoso accede a las peticiones del agresor.

El cuñado sigue sin dar la cara, la manda citar, la aleja de su casa y todo a través de mensajes de texto a veces ofensivos y otras veces amenazadores, fue dándole instrucciones, nos cuenta RM recordando lo que la propia Mary le relató cuando estuvo con ellas en el Refugio para Mujeres Violentadas de Morelos²². Mary tenía miedo y fue siguiendo las instrucciones al pie de la letra. Primero la sacó de Cuautla en un autobús y la mandó a la Ciudad de México, de ahí la mandó a

²⁰ Inegi, www.ceiegoaxaca.gob.mx/home/boletines/2013/domestico.pdf

²¹ Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX), 13 de febrero de 2014.

²² Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX), 10 de enero de 2014.

Toluca (capital del estado de México)²³. La chica estaba tan asustada que hizo todo lo que le decía el agresor a través de los mensajes telefónicos.

Es como si él estuviera ahí, junto a ella, presionándola, mirándola, acosándola, Mary se siente atrapada a larga distancia.

Llegando a Toluca se encuentra sin dinero y una persona la ve muy angustiada, la niña le cuenta lo que le pasa, la persona la ayuda, le da hospedaje y al día siguiente la lleva a la terminal para que tome su autobús de regreso a Morelos.

Mientras tanto, a la mamá le extraña que la niña se haya ido porque no tenía novio. En México cuando una chica desaparece y se intenta levantar una denuncia, la primera hipótesis que las autoridades mencionan con el fin de minimizar los hechos e incluso desincentivar el levantamiento de la denuncia es la posibilidad de que la chica se haya fugado con el novio, lo que asumen como un acto voluntario por parte de la desaparecida y por lo tanto lo ven como la ausencia de todo delito.

La señora fue a hacer una denuncia al Ministerio Público (MP) por desaparición de personas, segura de que a su hija le pasó algo más que "irse con el novio". El MP empieza a indagar.

Cuando Mary regresa a casa su madre la regaña; recuerda RM que Mary relataba las preguntas con las que fue recibida: "¿Qué dónde andaba, que qué hacías? ¡Qué ya fui hasta la policía!" El cuñado también la regaña, está enfurecido porque Mary no está con él y la vuelve a amenazar y la vuelve a sacar de la casa y la vuelve a llevar a Toluca, otra vez por mensajes de texto a través del celular. Y ella se siente sola y con miedo y lo único que puede hacer es irse a Toluca.

Esta vez el cuñado no permitirá que se le escape, la recoge en la terminal de Toluca y se la lleva a una casa, ahí la obliga a tener sexo con él y cuando ella intenta escapar, la golpea para que no lo intente más.

Fueron tres meses en cautiverio, de no salir a ningún lado, de estar limpiando en la casa y teniendo sexo con el cuñado. Y entonces el celular vuelve a tener un lugar preponderante en esta historia: para que nadie la busque ni se preocupe por ella, el cuñado agresor la obliga a mandar mensajes de texto a su familia diciéndoles que estaba bien, que no la buscaran porque estaba feliz y con el novio.

En Morelos, la mamá está furiosa. ¿Cómo se volvió a ir? Ya no regresa a la policía, ni para informar que Mary había regresado ni para denunciar que había desaparecido de nuevo. La familia se da cuenta de que Mary se fue con su cuñado y está furiosa con ella, pero la suponen bien.

Mientras tanto, la niña descubre que hay otras dos chicas en la casa de Toluca que están en la misma situación, de la misma edad y que fueron llevadas hasta allá también con amenazas vía celular. Se arma de valor y una vez que el cuñado se descuida, se escapa. Una señora en Toluca le da para los pasajes y logra llegar a Cuautla.

²³ Los actos delictivos se cometieron en dos de los estados señalados con los mayores índices de violencia, eleconomista.com.mx/sociedad/2014/02/06/violencia-domina-20-municipios-5-son-edomex

Reconstruyendo la confianza

Ya en Cuautla, Mary se dirige a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Morelos, siguiendo el consejo de la persona que le pagó los pasajes y quien le recomendó irse directamente al DIF²⁴, que la refiere unos días después al Refugio²⁵ mientras buscan a los familiares²⁶. Es canalizada como "niña problema", este mote por haberse escapado de su casa y supuestamente irse con el novio. Como el DIF²⁷ no logra establecer un vínculo de confianza que le permita a Mary decir la verdad, sólo la califican de problemática y deciden pasar su caso al refugio por considerar que ahí la podían ayudar mejor. "En el DIF me regañaron que si estaba con el novio que si era una niña problema, que si mi pobre madre... y yo pues estaba harta y me quedé callada y no dije nada de lo que esta persona me hizo", le comentó en su momento Mary a RM²⁸.

Ya en el refugio, durante cuatro meses Mary trabaja su seguridad, su confianza. "Se da cuenta que está segura, en un lugar donde sí se le puede ayudar y comienza a contar sus vivencias.

Psicológicamente se le apoya mucho porque ella se sentía muy culpable. Culpable porque le había mentado a su familia, porque había hecho cosas que no quería haber hecho. Poco a poco fue agarrando la confianza, hasta que decide sí ver a su familia y sí denunciar" recuerda RM²⁹.

Ante el deseo expreso de Mary de denunciar a su agresor, RM se pone en contacto con la mamá³⁰, lo hace con mucha delicadeza porque la mamá estaba enojada. Todo ese tiempo la mamá había pensado que Mary estuvo con el novio y que había estado bien. Se le explicó lo que había pasado y cómo estaba Mary y finalmente una Mary más segura le comunicó a su madre sus intenciones de denunciar. RM explica que "al mismo tiempo que se seguía trabajando con ella, se acompañó a la mamá a hacer la denuncia y es ahí que me entero que ya existía una denuncia anterior por desaparición de personas en relación a la niña, entonces se cruzan los expedientes"³¹. Pero lo más importante es que se abre el expediente en contra del cuñado, se le denuncia por privación ilegal de la libertad y corrupción de menores.

²⁴ El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es una institución pública mexicana de asistencia social. Existen DIF a lo largo de todo el país, 32 estatales, además de unos 1500 municipales. El DIF es el responsable de la atención de menores en situación de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato, de menores infractores, de alcohólicos, de los fármaco dependientes; esta es la razón por la que en México cuando se habla menores de edad con alguna problemática, inmediatamente se piensa en el DIF como una institución que puede apoyarlos. Ya que al no ser las y los menores personas jurídicamente vinculantes, no se cree que el sistema judicial pudiera apoyarlos a menos de que cuenten con el respaldo de padres, madres y/o tutores. sn.dif.gob.mx

²⁵ EL CAEX cuenta además con un refugio que ofrece casa, comida y apoyo psicológico y jurídico a las mujeres que por razones de violencia hayan tenido que dejar sus hogares.

²⁶ Pudiera ser que Mary fue directamente al DIF por esta idea generalizada de que es un sistema que apoya a la niñez.

²⁷ Ley de Asistencia Social, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270.pdf

²⁸ Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX), 13 de febrero de 2014.

²⁹ Ibid.

³⁰ En México para que una menor de edad pueda interponer una denuncia, debe ir acompañada del padre, madre o de los tutores.

³¹ Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX), 10 de enero de 2014.

Saber la verdad le resulta conflictiva a la señora. ¿Cómo? ¿Su yerno? ¿Mary? ¿Su otra hija? Sin embargo, decide creerle a Mary. RM asegura que la dinámica familiar cambió por completo luego que la mamá entendió lo que vivió su hija "se daba en buenos términos, la mamá apoyó mucho a Mary, olvidó lo pasado".

Mary regresó a su casa más tranquila, más segura; volvió a la consulta psicológica externa un par de veces y luego, las distancias, la situación económica, el trajín diario de la vida, interrumpieron sus visitas. Ya no se vuelve a saber más nada de ella.

Cuando el cuñado se enteró de la denuncia salió huyendo. El MP libró una orden de aprensión en su contra. La hermana no le creyó a Mary, se quedó con la impresión de que Mary le había coqueteado a su pareja y se lo había quitado, y rompió toda relación con ella, su madre y el resto de las hermanas y hermanos.

El CAEX no tiene idea de cómo va la investigación porque hace ya tiempo que sucedió (poco más de dos años). Se perdió contacto con la mamá debido a que sólo tenían un teléfono celular que ya no es el número de la señora.

El incidente trastornó a Mary de muchas maneras, vivió bajo amenaza constante, fue privada de su libertad, golpeada y abusada sexualmente por alguien que era miembro político de su familia, su confianza nunca podrá ser la misma, ni en ella ni en la gente que la rodea.

Sin embargo RM, quien trabaja en el Centro de Atención a Víctimas y quien fue parte del equipo que la apoyó, explicó que:

Mary salió muy cambiada del refugio, incluso el trabajo que se hizo con la mamá fue bueno porque se logró más acercamiento entre ellas dos como madre e hija. De estar desconfiada y temerosa cuando entró noté un gran cambio, su semblante, su actitud. Se sintió respaldada, supo que no estaba sola y la aceptación familiar fue un gran paso. La mamá se desvivía por atenderla, hacía planes a futuro pensando más en ella, etc. Además Mary se fue conociendo lo que puede hacer y cómo hacerlo [a nivel legal].

Buscando justicia

Cuando se trata de una menor de edad como Mary, la familia nuclear juega un papel importantísimo en el proceso legal, ya que la menor por sí misma no puede poner la denuncia incluso teniendo la ayuda legal de personas especializadas, como fue el caso del CAEX. De ahí la importancia de que Mary contara con el apoyo de su madre y de que la señora hubiera accedido a presentar la denuncia correspondiente. En caso contrario, Mary no hubiera tenido acceso a la justicia.

En cuanto a Mary, el MP tuvo una actitud muy profesional ante la demanda por privación ilegal de la libertad y por corrupción de menores, pero sólo cuando el personal del CAEX acompañaba el

proceso. RM recuerda que Mary le llegó a comentar: "Qué diferente es venir con alguien que sabe a venir sola"³².

Mary no es la primera mujer que se queja de lo mismo cuando tiene que acudir a las autoridades a presentar una denuncia; en general existe un trato discriminatorio hacia todos los delitos que tienen que ver con las mujeres aún cuando 30 de las 32 entidades federativas cuentan con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia³³. En la práctica muchas autoridades las siguen considerando como "violencia familiar" y este es un tema que aparentemente sólo les da papeleo. Aunque es justo aclarar que, además de la falta de perspectiva de género de las autoridades, están también saturadas de trabajo por ser el MP el único lugar donde se levantan denuncias de todo tipo, penales, laborales, civiles, etc.

En el caso de Mary, el MP tomó en cuenta los mensajes de texto para integrar el expediente. RM precisó que incluso la mamá misma tenía mensajes en su celular del agresor, porque como era familiar, él se sintió con el poder de molestar a la mamá cuando la niña aún estaba en el refugio, el señor le mandaba mensajes amenazantes diciéndole que si no le decía dónde estaba Mary "se las iba a pagar"³⁴.

Luego de interponer la denuncia, por lo general es responsabilidad de las y los denunciantes estar al pendiente del caso. Si bien el MP toma los datos de las víctimas y dentro de sus obligaciones está el mantenerlas informadas de cómo va el caso, en la realidad nunca ocurre eso. Si se desea tener información del caso, es preciso que las víctimas y/o representantes legales, se presenten esporádicamente ante el MP a preguntar sobre los avances del mismo.

Las abogadas que coadyuvaron en la presentación de la denuncia no eran defensoras personales sino parte del CAEX; lo que significa que ellas no pedían informes del caso porque su labor de acompañamiento se da sólo mientras la víctima continúa en la institución. Esa no fue la situación de Mary, quien abandonó sus sesiones y perdió todo contacto con el CAEX luego de un par de meses. Así pues, las abogadas no le dieron seguimiento legal al caso.

Entonces la responsabilidad de dar seguimiento al caso recae en la mamá de Mary quien, como ya mencionamos, se dedica a las labores del hogar, es decir, trabaja al día, día que trabaja día que cobra. Esta situación no permite que se lleve un seguimiento exhaustivo ya que ir al MP significa perder todo el día y, al ser ella el único sustento familiar, resulta prácticamente un lujo dejar de trabajar para consultar el estado del caso de su hija.

A lo anterior se agrega el trato discriminatorio que sufren las víctimas cuando se presenta una denuncia, que lleva a que las personas en general olviden el seguimiento de sus casos y estén a expensas de lo que la autoridad quiera voluntariamente notificarles.

³² Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX) 13 de febrero de 2014.

³³ Lorena Cruz, presidente de Inmujeres, en el Foro Balance del Cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y de las Metas del Milenio. Cámara de Diputados, 20 de febrero de 2014.

³⁴ Entrevista realizada a Rosa María Lua, apoyo legal del Centro de Atención Exterior de Morelos (CAEX) 10 de enero de 2014.

El caso de Mary se fundamentó en el Código Civil³⁵ del estado de Morelos³⁶, artículos 137 y 138³⁷ sobre privación ilegal de la libertad y 211 y 212³⁸ sobre corrupción de menores.

Este par de delitos que se denunciaron son los más adecuados tomando en cuenta que en el estado de Morelos no está tipificado como delito la pederastia³⁹ y que, como explicó RM en la entrevista, el delito de violación era difícil de comprobar ya que no existió violencia física. "Para mí el delito es el de violación porque la niña es sometida bajo amenazas e intimidación pero como el sexo fue 'consensuado' pues no lo toma la autoridad como tal [como violación]". Además era más fácil denunciar por corrupción de menores ya que este es un delito que se persigue de oficio, es decir, no tiene que ser la víctima quien inicie una denuncia; pero sobre todo, suponemos que fue por inercia, es decir, es muy difícil en México comprobar la violación, debido a toda la ideología patriarcal que tiende a culpar a las mujeres cuando son violadas por su manera de vestir, por su manera de reír, por estar en la calle en vez de en sus casas, etc. y más en el caso de Mary en

³⁵ Las conductas consideradas como delitos en México se encuentran reguladas por los códigos penales de cada una de las entidades federativas, el Código Penal Federal y las denominadas Leyes Especiales como la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; contra la Delincuencia Organizada; de Salud, entre otras.

³⁶ Código Penal para el estado de Morelos, info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/18/719/default.htm?s=

³⁷ Artículo 137. Al que ilegítimamente **prive a otro de su libertad** se le aplicarán de seis meses a cuatro años de prisión.

Artículo 138. La pena prevista en el artículo anterior se **aumentará hasta en una mitad más**, cuando en la privación de libertad concurre alguna de las siguientes circunstancias:

I. Que se realice con violencia o se veje al ofendido;

II. Que **el ofendido sea menor de dieciséis** o mayor de sesenta años, o por cualquier otra circunstancia esté en imposibilidad de resistir o en situación de inferioridad física con respecto al agente;

III. Que el agente sea servidor público;

IV. Que la **privación de libertad se prolongue por más de ocho días**;

V. **Que la privación de la libertad tenga el propósito de realizar un acto erótico o sexual.**

³⁸ Artículo 211. Comete el delito de corrupción de personas menores de edad y de personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, quien habitual u ocasionalmente, por cualquier medio, procure, induzca o facilite que las personas antes señaladas realicen cualquiera de las siguientes conductas:

I. **Actos o exhibiciones eróticas o sexuales, públicas o privadas, sin fines de explotación, que puedan afectar su desarrollo**;

II. Consumo bebidas embriagantes, narcóticos o sustancias tóxicas que puedan alterar su salud o su desarrollo; y

III. La comisión de un hecho delictivo o formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada.

A quien comete este delito se le impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de trescientos a quinientos días de multa.

Cuando de la práctica reiterada del activo, el pasivo del delito adquiera los hábitos del alcoholismo o la farmacodependencia, o forme parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada las penalidades se aumentarán hasta el doble de la pena impuesta.

Artículo 212 bis. **Las penas** que resulten aplicables por los delitos anteriores se **aumentarán** de conformidad con lo siguiente:

II. **Hasta una mitad** cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, habite en el mismo domicilio con la víctima, **tenga una relación similar al parentesco o una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo**; además, en los casos que proceda, perderá la patria potestad, guarda y custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de esta;

III. Hasta en una mitad cuando se hiciera uso de la **violencia física o moral**.

³⁹ En México sólo el estado de Veracruz tiene tipificada la pederastia en su Código Penal.

donde las personas de alrededor (incluida su hermana, la esposa del agresor) tenían la idea de que Mary se había ido por su propia voluntad con “el novio”.

De haberse podido denunciar por el delito de violación, la prisión para el culpable hubiera sido de entre 20 a 25 años y no de entre 5 y 10 años como es con el caso de corrupción de menores. Y si se lee el Artículo 152⁴⁰ sobre violación podría creerse que aplica a cabalidad en el caso de Mary. Es importante en este punto señalar que aunque muchos artículos referentes a la VCM han sido modificados, en la práctica las autoridades encargadas de tratar con las víctimas no aplican los cambios y continúan aplicando la ley desde puntos de vista patriarcales que discriminan a las mujeres.

La definición de violación aparentemente no deja lugar a dudas, sin embargo, el problema viene cuando se trata de entender lo que es violencia física (¿golpes, heridas, secuestro?) y violencia moral (¿amenazas, coerción?).

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM) plantea en una discusión sobre el concepto de violación que:

La violencia puede ser física o moral; por violencia física se entiende la fuerza material que se aplica a una persona y la violencia moral consiste en la amenaza, el amago que se hace a una persona de un mal grave presente o inmediato, capaz de producir intimidación. Debe existir una relación causal entre la violencia aplicada y la cópula, para que pueda integrarse cuerpo del delito y probable responsabilidad⁴¹.

Y es en la adecuada integración del cuerpo del delito donde se genera el problema, ya que está completamente en manos de los servicios periciales estatales que, como se documenta más abajo con los testimonios de defensoras de los derechos humanos de las mujeres, su profesionalismo deja mucho que desear. Es decir, ¿cómo se comprueba la relación causal entre la violencia aplicada y la cópula?

Otro fallo que presenta este Código Penal del estado de Morelos es el hecho de que para que la pena se considere mayor, la víctima debe tener menos de 12 años de edad. Lo anterior podría responder al hecho de que en gran parte del territorio mexicano, incluido el estado de Morelos, existen regiones que se rigen por “usos y costumbres”. En estos poblados resulta legal que las niñas se casen a partir de los 13 años y aparentemente las leyes solapan estas costumbres; esta ley es el claro ejemplo. En el caso de Mary, ella estaba un año por encima del límite de este artículo⁴².

⁴⁰ Artículo 152. Al que por medio de la **violencia física o moral** realice **cópula** con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. También comete el delito de violación la persona que utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal, o anal al sujeto pasivo.

⁴¹ Este estudio se basa en el Código Penal Federal, www.tuobra.unam.mx/publicadas/030316154012-CONCEPTO.html

⁴² Artículo 154. Se aplicará la pena prevista en el artículo 153, cuando el agente realice la **cópula con persona menor de doce años** de edad o que no tenga capacidad para comprender, o por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa. Si el sujeto activo convive con el pasivo con motivo de su familiaridad,

La madre también podría haber interpuesto una denuncia por amenazas, pero debido a que la pena es muy baja, suponemos que prefirió denunciar los delitos que alcanzaban condenas más altas.

Ni Mary ni su mamá intentaron ponerse en contacto con el proveedor de servicios de telefonía celular para dejar de recibir mensajes; lo que hicieron fue conseguir otro número telefónico.

Por otro lado, ya sabemos que en México ninguna empresa de telefonía celular procederá a bloquear o localizar a algún usuario/a a menos que haya una orden de por medio. Es decir, en caso de que un juez o la Procuraduría General de Justicia (PGR) decidan que a través del celular se tiene una oportunidad significativa de localizar a algún acusado, la PGR podrá realizar una solicitud escrita o vía electrónica a las compañías operadoras de telefonía móvil para obtener la ubicación de un equipo celular involucrado en un delito grave. Recordemos en este punto que para que un juez, o la PGR, emitan una orden de geolocalización, intervención de llamadas o cateo, debe primero levantarse una denuncia ante el MP, hacerse las investigaciones correspondientes y sólo en caso de que la información que pudiera aportar la compañía de telefonía resulte vital para la investigación, se emitirá una orden⁴³. La ministra de la Suprema Corte de Justicia Margarita Luna Ramos, durante el debate sobre la constitucionalidad de esta ley y su posible violación a los derechos humanos, comentó "sólo podrá recurrir a este instrumento cuando se cometan esos crímenes (narcotráfico, extorsión y secuestro, así como para la protección de las víctimas) y en casos de 'extrema urgencia'. Esto se entiende cuando se pone en riesgo la vida o la integridad física de las víctimas o cuando exista el riesgo de que se oculte o desaparezca el objeto del delito"⁴⁴. Si se lee esto al pie de la letra, la discusión sobre si el caso de Mary es de "extrema urgencia" o no, daría lugar a un debate muy amplio.

Conclusiones

Esta historia de amenaza y rapto mediante el uso del teléfono celular, de violencia sexual, física y privación de la libertad deja, no obstante el daño, algunos aprendizajes que pueden ser útiles en los casos de VCM a través de las tecnologías.

- La importancia del acompañamiento que hacen las defensoras de los derechos humanos de las mujeres para evitar la discriminación en el acceso a la justicia.
- El trato que reciben las víctimas nunca es el mismo cuando ellas se presentan solas en el MP, que cuando van acompañadas.
- RM nos comentó que, más allá del caso de Mary, para ella una de las mayores violaciones a los derechos humanos de las mujeres en México viene de parte de las instituciones. "La

de su actividad docente, como autoridad o empleado administrativo en algún centro educativo, se le impondrá una pena de treinta a treinta y cinco años de prisión y además se le destituirá, en su caso, del cargo.

⁴³ La Ley de Geolocalización fue aprobada por el Congreso mexicano en 2012, cuando se reformaron el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal de Telecomunicaciones para permitir que la Procuraduría General de la República (PGR), sin orden judicial, solicite a una compañía de telefonía ubicar en tiempo real un aparato si está vinculado a crímenes. La PGR, sin embargo, no está facultada para intervenir las llamadas o los mensajes de un teléfono celular si un juez no lo autoriza previamente. Esta iniciativa de ley ya fue avalada en el Senado y, una vez que sea aprobada en ambas cámaras y que entre en vigor, sustituiría al actual código federal.

⁴⁴ mexico.cnn.com/nacional/2014/01/16/corte-celulares-fallo-modificaciones-proyecto

autoridad discrimina a las mujeres... carecen de una sensibilidad”, y nos contó el caso de una señora a la que tuvo que acompañar a poner su denuncia porque cuando fue ella sola no se la quisieron aceptar. “No aplica señora, ¿dónde están las lesiones?” le dijeron y no aceptaron su denuncia.

- Esta visión es compartida por otra mujer que también hace acompañamiento jurídico con mujeres víctimas. Para Carmen Genis “un gran problema es la falta de profesionalización, de sensibilización de la autoridad, su falta de capacitación es un reto enorme... no hay un protocolo para la atención de la VCM, la atienden como cualquier delito⁴⁵.
- Las autoridades se aprovechan del desconocimiento del sistema judicial que tienen la mayoría de las personas para evitar la presentación de denuncias, lo que implica reducir la carga de trabajo. El gran problema es que muchos de esos casos desestimados tienen que ver con la VCM.
- Una práctica que se ha observado cuando se trata de VCM es la revocación, originada principalmente por el miedo a las propias parejas y/o a enfrentar otro tipo de vida. Comúnmente muchas mujeres cuando ven que se detiene a su agresor o que lo meten en prisión, se desdicen y retiran la denuncia por violencia. De hecho, hasta hace pocos años existía la figura legal del perdón, que consistía precisamente en retirar la denuncia. Algunos estados ya la han sacado de sus códigos pues se asegura que si las mujeres hacen esto es en respuesta al círculo de violencia en el que viven, pero algunas otras entidades aún la conservan. Así pues en muchas ocasiones las autoridades – que tienen una carga laboral excesiva por ser el MP el único lugar donde se presentan denuncias de todo tipo, penales, laborales, civiles, etc. – consideran innecesario levantar las denuncias de VCM, precisamente por los usos y costumbres descritos; además de una clara falta de perspectiva de género. En general el trato hacia las mujeres que denuncian violencia es muy déspota.
- Tecnología al servicio de las víctimas. La propia Ley de Geolocalización contempla la posibilidad de que un MP solicite, a través de una notificación por escrito o electrónica a un operador como Telcel o Movistar, la ubicación de un aparato celular sin necesidad de obtener el permiso de un juez. Una vez localizado, el MP requeriría de la orden de un juez para intervenir las llamadas, pedir un cateo al domicilio donde se encuentra o arrestar a la persona que lo porta. Si bien obliga a los intermediarios telefónicos a cooperar en la búsqueda de la justicia, continúa siendo muy general y su acceso complejo y demorado. Mientras por ley este sea el único procedimiento válido para coadyuvar en los casos de VCM, las empresas proveedoras de servicios de telefonía celular continuarán sin una política al respecto.
- Por otro lado, esta ley aún no ha sido promulgada y en caso de suceder, como ya lo mencionó la ministra Luna Ramos, aplicaría en casos que afecten la salud, la economía y en general la seguridad del país o los intereses de la Federación; es decir, aquellos del Fuero Federal que, con excepción de la trata de mujeres, nada tienen que ver con la VCM. Así que esta ley, a menos que se modifique y se armonice con los códigos locales, no aporta mucho en la procuración de las mujeres de una vida libre de violencia. Además de

⁴⁵ Entrevista con Carmen Genis, directora del Programa de Prevención del Delito de la Histórica y Heroica Cautla, Morelos, 27 de febrero de 2014.

que en algunos círculos la ven como una medida que pudiera atentar en contra de los derechos humanos.

- Los intermediarios. En este ejemplo podemos ver el papel del intermediario, el prestador de servicios telefónicos completamente disminuido. Nunca se acude a Telcel para buscar soluciones. La víctima y su madre incluso deciden comprar otro número de teléfono antes que contactar a la empresa. De cualquier manera, de haber acudido a Telcel, no es seguro que hubiera respondido ya que sus políticas de privacidad la deslindan de toda responsabilidad en casos como el de Mary. La empresa se responsabiliza sólo por la parte técnica del servicio y espera se le dé la orden judicial para el rastreo.
- Delito de violación. Existe una noción muy inexacta sobre lo que puede ser catalogado o no como violación, la definición del uso de violencia física o violencia moral no es específica, razón por la cual pudiera no haber sido denunciado este delito en el caso de Mary. Aquí es importante recordar que las y los defensores conocen bien al MP ante quien se presentan, saben cuáles delitos son los que más aceptan y con cuáles piden exceso de pruebas o son más meticulosos en su investigación. Igualmente no hay que olvidar que siempre se buscará un proceso rápido, entre otras razones por la económica, y existen delitos como el de corrupción de menores, con los que no hace falta presentar muchas pruebas y su comprobación es expedita.
- De hecho, en el caso de Mary, los mensajes de texto fueron suficientes para acreditar ese delito. No sabemos si, de haber tenido la tecnología y si Mary hubiera podido grabar la violación, tal vez el video hubiera sido aceptado como prueba, pero a nivel de uso de tecnologías creemos que es importante utilizarlas para producir y guardar evidencia que pueda servir en la formación de casos penales.
- La carga de la víctima. Como ya la expusimos, el costo en tiempo y dinero que implica estar al pendiente del caso en muchas ocasiones no puede ser absorbido por la víctima. A veces deben de dejar de trabajar o desplazarse muchos kilómetros para acudir a las Agencias del MP para pedir noticias sobre su caso o presentar más pruebas, además de que al ser el sistema judicial tan enredado deben la mayoría de las veces contratar los servicios profesionales de abogadas o abogados. Y esto definitivamente es una barrera de acceso a la justicia.
- Defensores con perspectiva de género. Parte de las inercias de una sociedad con un sistema patriarcal tan arraigado permea no sólo las autoridades, sino a las y los defensores de las víctimas; hay pocos/as abogados/as que ejerzan su profesión con perspectiva de género. Lo podemos notar en el caso de Mary cuando el personal del DIF le dice que es “una niña problema” reflejando una total falta de empatía y un uso de estereotipos. Pero sobre todo cuando se decide denunciar por privación ilegal de la libertad y corrupción de menores, en vez de por violación.

4.2. Cuando la amenaza no es delito

La historia que estás a punto de leer narra la experiencia de una activista por los derechos humanos de las mujeres y de la comunidad lésbico-gay en el uso de las tecnologías de la información. Su testimonio da cuenta de cómo ella y su pareja fueron apropiándose de las diferentes TIC para llevar a cabo su trabajo pero también nos cuenta cómo a través de estas TIC se vieron amenazadas una y otra vez. Nos habla del terror en el que vivieron pero también de las posibilidades que el uso seguro de las tecnologías les permiten en la difusión de los derechos humanos de las mujeres y en su defensa.

Cambiando de aires

Louisa⁴⁶ solía vivir en la Ciudad de México con Luzma, su pareja desde hacía una década; un buen día, compraron una casa en la zona conurbada del estado de México (Edomex) y se mudaron allí con las hijas y el hijo de Luzma. Y es así como esta familia se fue a vivir a provincia.

Louisa es licenciada en psicología y se dedica a dar terapia y talleres sobre derechos lésbico-gays⁴⁷ y Luzma es periodista. Ambas son muy conocidas en su comunidad, más allá de su activismo en pos de los derechos de las mujeres, porque juntas han logrado que policías corruptos salgan de sus puestos y por organizar grupos de apoyo para lesbianas, incluso ayudaron a fundar un equipo de fútbol sólo de mujeres en el Edomex, en el centro de México⁴⁸.

Así pues por algún tiempo vivieron en Ecatepec en la casa nueva, pero ahora Louisa sólo va allí un par de días a la semana para trabajar y pasar algo de tiempo con Luzma, las chicas y el chico. El porqué de esa decisión se podrá entender una vez que se conozca su historia.

Poniéndonos en contexto

Ecatepec es una zona conurbada de la Ciudad de México que se encuentra perfectamente bien comunicada con el Distrito Federal (DF), aunque bastante lejana (de una hora y media a dos para

⁴⁶ Los nombres fueron cambiados para proteger la privacidad de las involucradas.

⁴⁷ La homofobia es un factor profundamente enraizado en la cultura del país y presente en toda su extensión. De ello han dado cuenta las Encuestas Nacionales de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (SEGOB) y las Encuestas Nacionales de Juventud (Imjuventud). En la 5ª. edición de la primera, realizada en 2012, 35% de las personas encuestadas declararon que no aceptarían que una persona homosexual viviera en su casa, bajo la situación hipotética de encontrarse rentando una habitación dentro de la misma. Asimismo, 33% de las personas encuestadas dijeron que no aceptarían que su hija/o adolescente (de entre 15 y 18 años) fueran gays o lesbianas. De acuerdo a la Relación de Crímenes por Homofobia, realizada de 1995 a 2008 por la organización Letra S, México es el segundo país con mayor índice de crímenes por homofobia en América Latina. En ese periodo se registraron 628 asesinatos. Se calcula que existe un subregistro y que la cantidad real oscila en el triple de los casos documentados. Este estudio se realizó mediante un monitoreo hemerográfico. La relación arrojó 143 asesinatos de homosexuales, lesbianas y personas transgénero motivados por el odio en el Distrito Federal. De esa cifra sólo 5 fueron cometidos contra mujeres. dl.dropboxusercontent.com/u/79437401/Publicaciones%20ASILEGAL/informe%20LGBTTTI.pdf

⁴⁸ Algunos datos fueron recabados de una entrevista previa, Erika Smith, APC, publicada en internet: giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#_ftn1

llegar al centro de la Ciudad de México). Se trata pues de una zona urbana donde viven predominantemente personas de estratos económicos medios bajos y bajos.

El Edomex ha sido priísta durante más de 70 años⁴⁹; el actual presidente de México fue antes gobernador del estado⁵⁰. A nivel urbano, Ecatepec, se caracteriza por un crecimiento exponencial de viviendas de interés social, de tamaño pequeño, sin áreas verdes significativas y con pocas vías de acceso.

Y aunque parece que no hubiera mucha diferencia entre el DF y las zonas conurbadas, no es así. En primer lugar se encuentra el tema de la inseguridad: el Edomex registra el mayor nivel de violencia de la zona metropolitana del Valle de México y supera con claridad al DF en tasa de homicidios y homicidios con arma de fuego. Del mismo modo, a partir de 2010 la tasa de secuestros del Edomex superó a la del DF, y lo mismo sucede con la tasa de robos con violencia, por primera vez desde que se cuenta con datos⁵¹. En cuanto a la situación de las mujeres, las cifras son igualmente alarmantes: 55% de las mujeres sufren de algún tipo de violencia y existe un subregistro significativo: sólo 9 de cada 100 casos son denunciados⁵². Respecto al asesinato de

⁴⁹ La falta de alternancia en el poder en este estado ha permitido que cada sucesor en el gobierno tape las corrupciones y delitos que pudo haber cometido el antecesor. Durante años la misma gente ha estado en el poder y la falta de alternancia sólo es una muestra de la débil democracia que se vive en ese estado, de ahí la importancia de resaltar que siga siendo el Partido Revolucionario Institucional (PRI) quien actualmente gobierne y lo hace desde lo que Guillermo O'Donnell caracteriza como un régimen tradicional con "fuertes componentes patrimonialistas y en algunos casos incluso sultanistas", identificado entre otras cosas por la centralización de la atención y el poder en la figura del gobernador. O'Donnell, Guillermo y Philippe C. Schmitter *Transiciones desde un gobierno autoritario* Barcelona: Paidós, 1995.

⁵⁰ El Edomex ha tenido durante años una importancia central en el campo político de todo el país. Es ahí donde ha surgido uno de los grupos con más influencia en México en los últimos años, el grupo Atlacumulco, una especie de mafia política, que si bien había estado "en la banca" en los últimos sexenios, con la llegada de uno de sus miembros a la presidencia de la República, Enrique Peña Nieto, se reactivó la vieja manera autoritaria de hacer política. www.proceso.com.mx/?p=326799

⁵¹ Leer más en www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/03/11/18-graficas-para-medio-entender-la-violencia-en-el-valle-de-mexico/#ixzz313BmWdCC

⁵² El Edomex en cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi): el 55% de las mexicanas sufre violencia y este es uno de los niveles más altos del país. 46% trabaja y 43.7%, no.

Hay un subregistro de los casos de violencia contra las mujeres de 91%, según la más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2011), sólo 9 casos de cada 100 se denuncian.

La violencia alcanza todos los ámbitos y se recrudece en las comunidades indígenas (Inegi).

El tipo de violencia más frecuente en el Edomex es la emocional, con 82,4%; le sigue la económica, con 53,5%; la física, con 16,5%, y la sexual se encuentra en el último sitio, con 6,8% (ENDIREH 2011).

Entre los "hechos" más frecuentes de violencia física que sufren las mexicanas se encuentran, en primer lugar con 17%, los "golpes con manos y objetos"; siguen "empujones y jalones de cabello", con 16%; "arrojarles objetos", 8,8%, y "patadas", 6%.

En el caso de la violencia emocional, los hechos más recurrentes se refieren a ser ignoradas por su pareja, en 64% de los casos; 34% informó ser continuamente menospreciada, humillada o comparada con otras mujeres; a 23,6% la han hecho sentir miedo; a 22,3% la han amenazado con quitarle a los hijos o correrla de casa; 9,7%, su pareja le destruye o quita los que le pertenece; otro 9,1% informó que sufre encierros y le han prohibido que la visiten.

En violencia sexual, 13,6% de las mujeres informó ser forzada u obligada a mantener relaciones sexuales; mientras que 3,9% informó ser forzada a realizar "cosas que no quieren" durante el acto sexual.

En el caso de violencia económica, 24,8% de las encuestadas dijo que su pareja le prohíbe trabajar o estudiar; 21,4% informó "tacañería" de sus parejas para solventar algunos gastos, a pesar de tener los recursos; 13,2% señaló que su pareja no aporta para el gasto, en tanto que 16,1% acusó a su pareja de gastárselo en otras cosas, mientras que 3,4% ha sido despojada de objetos o bienes.

mujeres en el Edomex se han registrado la cuarta parte de los cometidos en todo el país. Los registros comprendidos entre 1990 y 2011 muestran la vocación del Edomex de ser el lugar donde más mujeres se asesinan en México; en esos 21 años ocupó en 11 ocasiones el primer sitio en tasa de mortalidad por agresiones a mujeres⁵³.

Este contexto y un pensamiento más conservador sustentan la reflexión de Louisa:

Vivir en el DF es un privilegio, vivir en el estado de México es un infierno. Es un privilegio porque la gente se comporta de manera diferente tiene la mente más abierta, es mucho más respetuosa, y la gente del estado que va al DF se comporta bien yo no sé por qué... y aquí vienen y es como si no hubiera ley, como si no hubiera diques, salvajes, es un infierno vivir en el estado. Y estar en el DF la gente te trata diferente, allá si yo llego y digo me acaban de discriminar por (x situación) el Ministerio Público hace algo. En el DF nunca he tenido queja [problemas]⁵⁴.

De todo un poco como en botica

Louisa fue incorporando la tecnología en su vida personal y profesional conforme fue sabiendo de ella y le ha servido para llegar a más personas, a mantenerse más y mejor comunicada, a ahorrar tiempo en la investigación, pero también se ha visto afectada por su falta de regulación y transparencia, y por la visibilización de datos personales en las TIC.

Tanto ella como Luzma han sufrido en más de una ocasión violencia a través de las tecnologías.

La primera vez fue cuando nos mudamos a trabajar al estado de México, habíamos estado haciendo promoción en internet, en esas páginas de promoción gratuita. El problema fue cuando empezamos a anunciarnos en el Edomex⁵⁵. La gente, sobre todo hombres, comenzaron a llamar por teléfono y a todas horas pidiendo servicios sexuales. Esta situación duró años. Igualmente en algún momento, llamaban por teléfono a Luzma cuando Louisa no estaba para decirle que la engañaba.

Las mujeres que informaron sobre "violencia extrema" en los 12 meses previos a la realización de la encuesta, fueron el 14,5%, mientras que 12,8% informó "violencia extrema" a lo largo de toda su relación. En el caso de las mujeres indígenas, 64,1% dijo vivir con violencia, mientras que un 38,1% de todas las mujeres encuestadas informó haber vivido "violencia extrema" alguna vez.

Consultado en: www.eluniversal.com.mx/edomex/2013/impreso/violencia-contra-mujeres-sin-control-7133.html

Esta encuesta se llevó a cabo por el Inegi e Inmujeres en 128 mil viviendas (4.000 viviendas por entidad).

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/presentacion.aspx>

⁵³ Leer más en www.sinembargo.mx/24-04-2014/970913

⁵⁴ Entrevista realizada para el proyecto Basta de Violencia: derechos de las mujeres y seguridad en línea, el 28 de febrero de 2014.

⁵⁵ A partir de este punto, las citas textuales de la víctima fueron obtenidas en la entrevista del 28 de febrero de 2014, en caso contrario, se especificará.

La segunda experiencia fue para Louisa una de las más fuertes:

Nos llegó al correo de Yahoo un mail en el que se nos amenazaba con quemar la casa, esta casa en la que estamos. La amenaza decía palabras más palabras menos "Sabemos dónde están, a qué hora se reúnen, vamos a quemar la casa [en la que vivían y trabajaban]. Sabemos que están convirtiendo a las mujeres en lesbianas. Eres una puerca, te vas pudrir en el infierno".

Fue un shock, relata Louisa, y recuerda que estaban tan asustadas que fueron al CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación)⁵⁶. Insiste en que fueron al CONAPRED porque antes habían ido al MP y ahí les habían dicho que ese no era delito (amenaza)⁵⁷ y "que hiciéramos como quisiéramos. Fuimos a MP. Nos dijeron que no era ningún delito, que no está tipificado en el estado de México – que te digan que te van a matar, quemar y violar a través de correo electrónico. Y como no era delito, no iban a alzar el acta y mucho menos hacer una investigación"⁵⁸.

En cambio en CONAPRED sí recibieron la denuncia y le dieron seguimiento al caso "yo creo que era porque acababan de abrir y en uno de sus oficios obligaba la MP a tomar la denuncia y aunque aseguraban que no se podía, la levantaron [por el delito de discriminación]. Incluso mandaron a un investigador a la casa". Lo que el CONAPRED realmente hizo fue enviar oficios de medidas precautorias en los que se solicitaba a las autoridades del Edomex y del DF que se tomaran las medidas necesarias a fin de salvaguardar la integridad psicofísica de las personas que trabajaban y/o acudían a la asociación a la que pertenecían Louisa y Luzma⁵⁹.

⁵⁶ Este consejo depende directamente de la Secretaría de Gobernación y cuenta con la posibilidad de presentar una queja o reclamación en su página web, a través de un formulario, www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id_opcion=116&op=116

Así como recibir orientación y quejas a través de un teléfono gratuito: 01-800-543-0033. Su competencia es de ámbito federal.

⁵⁷ Patricia Olamendi Torres, representante en México del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en su participación en un panel sobre violencia organizado por el Consejo Estatal de la Mujer, lamentó que las mujeres no son atendidas en los MP, además de que en la realidad ni jueces ni autoridades ministeriales ejercen su facultad de brindarles las medidas precautorias que recién se aprobaron en ley, pero que no operan en la práctica. "La buena noticia para el Estado de México es que ya cuenta con un excelente marco legal para las mujeres, la mala noticia es que no se aplica; la buena noticia es que ya hay una subprocuraduría para la atención de delitos contra la mujer, la mala noticia es que si vas al Ministerio Público no te atienden", sintetizó. 10 de julio de 2013, www.eluniversal.com.mx/edomex/2013/impreso/violencia-contra-mujeres-sin-control-7133.html

⁵⁸ Artículo Giswatch, giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#_ftn1

⁵⁹ Oficio número 00001887 del 9 de mayo de 2008, dirigido al licenciado Juan López Villanueva, Director General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Oficio número 00001888 del 9 de mayo de 2008, dirigido al Comandante Rogelio Cortés Cruz, Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

Oficio número 00001889 del 9 de mayo de 2008, dirigido a la licenciada Ana Louisa Ramírez Hernández, Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Oficio número 00001890 del 9 de mayo de 2008, dirigido al ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En el Edomex no existe el delito de amenaza de manera que denunciarla en un estado vecino sólo tiene valor como antecedente para calificar como premeditado un delito que se consumará en el futuro (que en este caso hubiera sido el de daño patrimonial por quemar la casa)⁶⁰.

Louisa recuerda que en esa ocasión “no quería salir de la casa, estaba aterrada y con culpa, yo fui la estúpida que puso la dirección en internet”. Preocupada por ponerse en riesgo, impotente, enojada, vulnerable luego de ir al MP “Yo quería encerrarme a piedra y lodo”, rememora Louisa. “El MP cuando te dice que no puede hacer nada te descorazona, te quita cualquier arma, te quita todo y te vuelven a poner frente a los leones en el Coliseo. Cuando vimos la pronta respuesta de CONAPRED me sentí más segura, confiada, respaldada, aliviada”.

En esa ocasión, fue la única amenaza que recibieron. “Se encontró la dirección IP desde dónde había salido el correo electrónico y se pusieron en contacto con el agresor, le escribieron explicando que lo que había hecho era un delito y que no podía hacerlo”.

En cuanto al intermediario, con Yahoo no hicieron nada. “No se nos ocurrió que pudieran hacer algo, pensamos que Yahoo es un servidor y no se hace responsable de los contenidos”.

Como ya dijimos, las dos han recibido muchas otras amenazas en todo tipo de formatos tecnológicos.

En otra ocasión (2011), a través del teléfono celular Louisa comenzó a recibir mensajes intimidantes que daban a entender que la tenían vigilada. “Yo iba en la combi [transporte público] y en efecto acababa de salir de terapia, veo eso [un mensaje que le decía que la estaban viendo salir de terapia] y se me fueron los calzones al piso. Sabe quién soy, mis horarios... todo”.

Fueron como cuatro mensajes de ese tipo y el quinto le llegó justo cuando estaba reunida con el grupo de amigas del fútbol en su casa, en una carne asada, el mensaje hacía referencia al grupo y al asado: “Tenemos fotos de ti y de todas las lesbianas del grupo. Ahí me asusté bastante, no sólo por mí sino por la seguridad de todo el grupo e incluso por el anonimato, no todas eran abiertamente lesbianas”.

Cuando Louisa les contó a todas lo que pasaba, el grupo lo minimizó, lo que ocasionó que ella se enojara y comenzara a aislarse. La falta de apoyo la lastimó, sobre todo la falta de apoyo por parte de Luzma. “Me sentí muy sola y muy mal”. En otra ocasión, mientras las chicas estaban en el fútbol, volvió a recibir un mensaje que le narraba lo que estaba haciendo. La reacción del grupo fue nuevamente de minimizar el hecho.

Sin embargo, una de las integrantes del grupo, Lulú, le dijo que creía conocer el número desde donde mandaban los mensajes, que podía ser de una chica con la que ella estaba queriendo salir, que recordaba que ella misma había comprado el celular y el número se le hacía conocido. Dijo que ella iba a buscar aclarar si el remitente era la chica que ella pensaba y les aseguró que también se comunicaría con el intermediario telefónico para saberlo y de ser quien ella pensaba hablaría con la persona para que frenara el envío de mensajes. Telcel le informó a Lulú que no podía hacer nada,

⁶⁰ Esta idea de denunciar en el estado vecino sólo aplica en zonas conurbadas como la de la Ciudad de México o cuando la víctima se mueve en dos municipios de diferentes estados y siempre estará condicionado a que ambos estados quieran levantar la denuncia.

que se necesitaba una orden de investigación porque mandar mensajes no era un delito. Louisa supone que Lulú le comentó algo a la chica en cuestión porque a pesar de que la telefónica no intervino, los mensajes por celular dejaron de llegar.

Anímicamente Louisa en esta ocasión se sentía preocupada y responsable por ella, por el grupo y por sus pacientes. Recuerda también sentirse desesperada porque en esta ocasión CONAPRED no las apoyó:

Sobre todo estaba yo muy cansada, muy fastidiada, desgastada de las llamadas, de los mensajes. Es como tener un dique en donde están todas estas ideas de ver a las mujeres como objeto sexual, de no darles ningún valor, de no respeto hacia su sexualidad; y que ese dique se esté cuarteando y que sepas que en algún momento todo eso te va a llegar, te llega con una llamada, con un correo electrónico, con un mensaje, te llega y entonces es ver que ese dique es ficticio, está solo en la mente y entonces se va a cuartear y entonces pones un parche aquí pero te llega, es desgastante. Me sentí triste de ver la realidad.

Agregó, "Me sentí muy vulnerable de no saber a lo que te enfrentas", sobre todo a través de las tecnologías.

En cuanto a las llamadas telefónicas que siempre estuvieron presentes, Louisa no creyó que fuera problema de la telefónica, sino de las personas que llaman. Sin embargo se contactó con Axtel, pero la empresa le informó que no podían hacer nada, más que con una orden judicial "No le podemos dar la información de quién llama porque es número privado, no se puede". Ante la falta de apoyo procedieron a cancelar el número. "Yo estaba harta y no quise que nadie volviera a llamar".

Louisa estaba cansada de las llamadas, de los mensajes, del grupo, así que canceló todo y siguió sólo dando terapias.

Pasó el tiempo, ella se tranquilizó un poco y decidió comenzar por llevar su activismo a la red, abrió 12 blogs con diferentes temas y los alimentó con artículos y discusiones. Louisa sentía la necesidad de expresarse y seguir con el activismo y vio estos blogs como un modo de hacerlo de manera segura, a cada blog le asignó un tema diferente "porque en unos me escriben por mi activismo de las gordas y la estética, en otro por las parejas y las rupturas, en otro por las 'bisexualas' y entonces no sé porque pero los blogs llegan a diferente público y por eso tantos".

Paralelamente Luzma ejercía su oficio como periodista y ocurrió que le dio seguimiento a un caso de abuso de autoridad y tráfico de influencias en el municipio de Tonanitla, también en el Edomex. El evento coincidió con que a través de uno de los blogs (el de estética alojado en mex.tl) recibieron una amenaza que las insultaba por gordas y lesbianas y además amenazaba con violar a la hija de Luzma.

Me llega al correo de Yahoo, alguien acaba de escribir algo en tu blog, ahí vamos a ver... Llegaron tres o cuatro no me acuerdo, mala ortografía pero decía 'saquen sus

manos de ese asunto o les va a ir mal'. ¿Pues cuál asunto? Yo había escrito una nota, Luzma había escrito otra, llevábamos tres notas en contra de ese asunto que era un síndico de Tonanitla, que había robado, quería despojar a su familia de unos locales y los hijos y el papá pues estaban diciendo ¿qué pasó?, se estaban peleando por eso. Publicamos en Vanguardia Informativa, periódico impreso, pero nos llegaron amenazas así.

Ante las amenazas y la sospecha de que se trataba del asunto del síndico, a Luzma se le ocurrió organizar una protesta con pancartas – “tuvo cobertura en los medios y en la que insistían en que su seguridad estaba en riesgo”⁶¹ – el día de la fiesta del pueblo, lo cual fue muy útil porque las dejaron de molestar.

De cualquier forma, Louisa esta vez sí acudió con los intermediarios esperando le resolvieran algo:

Escribí a la plataforma del blog Mex.tl (parte de Infored⁶²), les dije ‘Oigan, me está llegando esto y dice killesbians, ya intente mandar a ese correo electrónico algo y no existe, ¿qué onda con su plataforma?’. Ellos se disculparon y se extrañaron ‘¿Cómo es posible que te esté pasando esto? A partir de este momento si tú llenas las plantillas y levantas la queja...’ Me mandaron todas las cosas que tuve que hacer, [pero me informaron que] se ocupará de esto otro servidor [el servidor de Infored, no el de Mex.tl].

Les explicaron que Mex.tl no tenía ese servicio pero que estaban asociados a Infored y que básicamente lo que harían sería obligar a la gente que quiere a dejar un mensaje en el blog a llenar un formulario para que las editoras de la página estuvieran más seguras.

Louisa recuerda que en ese momento se quedó muy tranquila y confiada, aunque después se enteró de que ese proceso fue sólo un engaño. Algunas amigas le contaron que habían podido dejar comentarios en el blog saltándose el llenado del formulario y que se trataba de algo opcional y no obligatorio. Por otro lado, si se revisan los Términos y condiciones del servicio⁶³ se podrán observar que existen varias reglas pero que estas incluyen exclusivamente a las personas que se anuncian en la página “Usuarios” (en este caso, en el blog) mas no a aquellas que escriben algún comentario como “visitantes”⁶⁴.

⁶¹ giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#_ftn1

⁶² Infored es un “portal de empresas mexicanas y anuncios clasificados en México, donde puedes publicar avisos gratis, comprar y vender en internet”: www.infored.com.mx

⁶³ www.infored.com.mx/tos.php

⁶⁴ En el inciso 3.4 se puede leer: “Los mensajes o información enviada por un usuario a través de sistemas de comunicación proporcionados por el Sitio, o a través de mensajes de correo electrónico, fax o cartas a destinatarios obtenidos del sitio, no deberá contener cualquiera de los materiales descritos en las disposiciones de la Sección 5.5.” Y el inciso 5.5 señala: “Cada Usuario reconoce, garantiza y acepta que la información presentada a Infored para la exhibición en el Sitio no deberá: (...) f. difamar, calumniar, amenazar o acosar ilegalmente; g. ser obsceno o que contengan o deduzcan cualquier pornografía o mercadeo relacionado con el sexo o cualquier otro contenido o de otra manera promover material sexualmente explícito o que sea nocivo para los menores; h. promover la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad”.

En esa ocasión Louisa se abstuvo de ir al MP consciente de la falta de apoyo a este tipo de violencias que ni siquiera están tipificadas como delito en el Código Penal correspondiente. "Yo ya sé que me van a decir 'disculpenos pero aquí si no hay delito no se puede hacer nada', y te lo digo no solamente por esa vez que fuimos sino por otras dos veces que fui, por otra cosa". Y nuevamente volvió a recurrir al CONAPRED; sin embargo, la respuesta fue distinta, en esta ocasión fue nula. "Yo hice la denuncia, 'oiga me van a matar por gorda, me van matar por lesbiana y van a violar a la hija de Luzma porque yo soy gorda y lesbiana, ¿se puede hacer algo?'. Nunca nadie contestó de CONAPRED".

La tecnología en nuestras vidas, para bien y para mal

A pesar de todas sus experiencias de violencia a través de las tecnologías Louisa considera que estas son un excelente medio de comunicación y contacto:

Es un medio que seguiré usando, a mí me parece que el internet es maravilloso para promocionarte porque no te cobra, tu pagas tu internet y eres libre de escribir lo que quieres, de pronunciarte en lo que quieras y desde esa forma, desde ese punto de vista, a mí me parece maravilloso y no puedo, ni quiero, ni voy a dejar de utilizarlo. Me ha servido mucho, es a través de internet que me llega trabajo. Si yo cierro me deja de llegar trabajo porque las otras vías que he utilizado se han agotado, es decir, el periódico no funciona, un volante no funciona, boca en boca no funciona. Yo no culpo las tecnologías, yo culpo a la gente, ese dique no es 'las tecnologías se me van venir encima'; es la gente y sus ideologías la que se te viene encima.

Louisa también ha aprendido sobre los alcances de internet y reflexiona al respecto, sobre todo en función de hacer conciencia sobre lo que se publica y dónde se publica: "Si yo pongo algo en internet no sólo lo ve la gente que yo quiera sino que la ve Irak, Alemania, por donde quiera te están viendo, puedes llegarle a cualquier. Entonces debes de cuidar la información que pones, la cuestión es que yo no la puedo cuidar tanto, no pongas tu teléfono, pon tu perfil cerrado".

Ahora Louisa tiene la certeza de que no todo se puede controlar pero que hay cosas que sí y ahí es donde se puede intervenir. A nivel laboral Louisa hizo algunos cambios, ya no pone información personal, espera a que haya retroalimentación para dar más información, cerró el grupo de apoyo pero siguió adelante con sus prácticas profesionales. Su casa dejó de ser el centro de encuentro.

A nivel personal esta mujer vivió problemas con su pareja porque en la ocasión de los mensajes vía celular, no sintió su apoyo. Igualmente al romper con el grupo rompió con las amigas. "Y si alguna vez tuve fe en las autoridades, la perdí".

Sobre la implementación de algún protocolo, en caso de volver a ser violentada a través de las tecnologías, Louisa reflexiona que, gracias a un taller que tomó con APC ahora sabe que se puede acudir primero con los intermediarios (Facebook, Yahoo, Wordpress, etc.). Sin embargo se refiere directamente a los intermediarios de las redes y no a aquellos que prestan los servicios generales y

primarios como las compañías de servicio de internet, telefonía, etc. "Sabes que estoy tan cansada, ni al ministerio, ni a CONAPRED, ni a Telcel, Axtel, tal vez intentaría con los servidores de las plataformas".

Louisa está consciente de que lo que ella vivió fue violencia psicológica "porque no me hicieron nada". Y finalmente reflexiona "No sé dónde cabría esta parte de un derecho a la justicia, no lo recuerdo. ¿Existe? ¿Dónde está? A mí me parece que no hay acceso, no hay derecho a la justicia".

Lo que me hubiera ayudado – para sentir que tenía accesos a la justicia y para tener tranquilidad – es que se hiciera una investigación y que se me proporcionaran los resultados de esa investigación de manera oportuna [nombre, geolocalización]. Me hubiera ayudado mucho que existiera una ley. Que explicándome se me dijera [en el MP] cuáles eran mis derechos y que me guiaran "usted puede hacer tal o cual cosa", eso me hubiera ayudado al menos para sentirme respaldada y menos a ciegas.

En cuanto a los intermediarios telefónicos, Louisa cree que su papel también pudo haber sido más activo, pudieron haber ayudado más "si Axtel y Telcel hubieran también proporcionado datos [número de teléfono, nombre del titular de la línea] y asesoría sobre lo que yo podía hacer [poner una denuncia en el MP]. Eso hubiera sido fenomenal, y además que les cancelaran el teléfono, y ya con ese nombre y ese teléfono que les llegara una sanción".

Muchas mujeres llegan a desgastarse, a cansarse en su búsqueda por acceder a la justicia. Si bien no se dan por vencidas y continúan buscando ayuda vía legal en instituciones gubernamentales o incluso con intermediarios, el avance es tan pequeño que se percibe su fastidio, su cansancio. En el caso de Louisa podemos leer su insistencia, percatarnos de cómo no dejó de buscar justicia en cada uno de sus diferentes ataques a pesar de que se enfrentó a la falta de respuestas y acciones que garantizaran su seguridad. Sin embargo, podemos notar cómo su tono es más cansado y cómo la confianza se va desgastando.

Tecnología ¿sí o no?

Sin duda alguna las experiencias vividas por Louisa y Luzma nos dejan muchas enseñanzas y arrojan luz en varios puntos que pudieran mejorarse para permitir un mejor acceso de las mujeres a la justicia, cuando enfrentan violencia relacionada con las tecnologías.

- Este caso llama la atención por diferentes razones, una de ellas es que se trata de mujeres con preparación profesional (ambas fueron a la universidad) y que conocen y trabajan por los derechos humanos particularmente de las mujeres. Sin embargo, podemos ver que las violencias de las que fueron objeto y la respuesta por parte de las instituciones, han sido las mismas que sufren mujeres de otros estratos sociales, económicos y culturales.
- Es decir, la violencia contra las mujeres, sea esta o no a través de las tecnologías, no respeta estratos ni núcleos urbanos, está generalizada. Las mujeres en México debemos enfrentar las mismas violencias y enfrentarnos a los mismos problemas en el acceso a la justicia.

- La insensibilidad de las autoridades y falta de perspectiva de género. Las mujeres en general no tienen claro cómo se debe denunciar algún delito del que estén siendo víctimas, incluso mujeres con preparación como Louisa. Cuando las mujeres llevan el asunto a las autoridades, suelen no llegar siquiera a la etapa de presentar la denuncia porque ya sea los policías locales o los MP no entienden que las amenazas, la extorsión y el acoso en línea estén contemplados en el Código Penal que se ocupa de tales delitos en la vida fuera de internet⁶⁵.
- Louisa y Luzma pudieron haber denunciado por esta razón, sin embargo el MP mostró insensibilidad para tratarlas y decidió despacharlas y no permitirles interponer su queja ante esa instancia⁶⁶.
- La homologación de los códigos penales estatales con el Código Penal Federal pudiera ser una solución (para delitos como amenaza, feminicidio, violencia obstétrica, pederastia, etc.). Sin embargo, al ser los estados entidades autónomas dependerá de los congresos de cada estado el apego de sus códigos a los códigos y leyes federales⁶⁷.
- Es importante recalcar que a nivel nacional y en el caso de algunos estados, la normativa en materia penal sí está en armonía con los tratados internacionales firmados por México, aquí es donde se presenta otra problemática.
- En el caso de la amenaza de quemar la casa, si bien es cierto que en el Edomex no existe el delito de amenaza, sí existe el de discriminación. El Código Penal de dicho estado marca:

Artículo 211. Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, embarazo o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas:

Provoque o incite al odio o a la violencia (...)⁶⁸.

⁶⁵ giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#_ftn1

⁶⁶ En México, la única instancia que tiene la ciudadanía para denunciar un presunto delito son las Agencias del MP. Dependen de las Procuradurías y estas a su vez son parte del Poder Ejecutivo. Este aspecto cambiará con el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales que entrará en vigor de manera gradual hasta unificarse en todo el país para 2016. www.animalpolitico.com/2014/03/pena-nieto-promulga-el-codigo-nacional-de-procedimientos-penales/#axzz2vruPm7fX. De cualquier manera seguirá existiendo una sola instancia, solo que en vez de ser la Agencia del MP, se tratará de Unidades Integrales de Procuración de Justicia. Este nuevo código impondrá una nueva manera en el acceso a la justicia de las y los mexicanos. Toda la estructura cambiará y los procedimientos también. Algunos estados, como Veracruz, ya comenzaron a abrir algunas de estas Unidades y se preparan foros de discusión a lo largo del país. Esto significa que los Códigos de Procedimientos Penales (explican los procedimientos) actuales en las entidades federativas quedarán abrogados, pero no pasa nada con los Códigos Penales en sí.

⁶⁷ Recordemos que los delitos llamados del Fuero Común (que es el caso de todas las formas de violencia contra las mujeres exceptuando trata) son regidos por los Códigos Penales estatales; mientras que los delitos del Fuero Federal (aquellos delitos que afecten al país como narcotráfico, trata, daño a vías de comunicación, etc.) se rigen por el Código Penal Federal. Cuando se trata de delitos del Fuero Común, los códigos y leyes federales están ahí para servir de guía a las entidades federativas en la construcción de su propia normativa local. Información tomada de la página de la PGR: www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp

⁶⁸ Código Penal del Estado de México, Artículo 211, info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/16/627/226.htm?s=

- Este detalle nos muestra claramente lo difícil que les resulta a las mujeres en general el acceder a la justicia. De haber ocurrido en otra entidad del país, la amenaza sí hubiera sido penada, pero para eso las mujeres deben conocer bien el código penal de la entidad donde han sido violentadas y piensan demandar. En caso contrario, corren el riesgo de que no se les tome la demanda o se pierda en la burocracia y tal vez nunca acceda a la justicia, nunca obtengan respuesta de las autoridades.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México se promulgó el 20 de noviembre de 2008, unos meses más tarde del segundo incidente vivido por Louisa. De haber estado en vigor y si las autoridades hubieran estado al tanto, se hubieran podido apegar a los Artículos 7 y 15 donde se tipifican la violencia psicológica y la comunitaria respectivamente⁶⁹.
- No importa qué tan buenas sean las leyes mientras estas no permeen a los niveles que están en contacto con la ciudadanía.
- Pocos MP y policías⁷⁰ están enterados de que existe una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y mucho menos están al tanto de que existe otra que aplica para su estado (sólo el estado de Chihuahua carece de una ley estatal al respecto) y por lo general estas autoridades suelen desdeñar ese tipo de violencia por su propio sesgo de género. Y a eso debemos sumar el hecho de que la violencia relacionada con la tecnología se minimiza más todavía.
- A nivel legislativo se admite que existe un problema con la violencia en línea, pero el foco de inquietud está en la pornografía infantil, los derechos de autor y el tráfico de mujeres y niñas. Sin embargo, las soluciones legislativas son proteccionistas y generan leyes que violan directamente los acuerdos sobre derechos humanos básicos, como la libertad de expresión y los derechos humanos de niños y niñas. Antonio Martínez Velázquez, funcionario de la oficina del Artículo 19 de Comunicaciones y Contenidos Digitales, etiquetó de moralista a dicha legislación: "Todo debe encajar en las categorías de bueno y malo, y lo que no es bueno, debe ser malo." El discurso permitido queda apretado dentro de los límites de lo que se considera "políticamente correcto"⁷¹.

A pesar de todas las lagunas, incongruencias, invisibilización y el mal trato que enfrentan las mujeres en casos de violencia a través de las TIC, la experiencia de Louisa también nos deja aprendizajes positivos.

⁶⁹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México, info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/16/629/43.htm?s=

⁷⁰ En México se le denomina Ministerio Público (MP) a la fiscalía u órgano acusador que en nombre del Estado y como representante de la sociedad busca que se cumplan las leyes. Es el único encargado de esta tarea. Es un órgano con poder de mando, radicado en el Procurador, que se auxilia de órganos encargados de la investigación policiaca (AFI) y técnico-científica (peritos), para la persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

En cambio la policía es sólo un brazo ejecutor del Sistema de Seguridad y coadyuva en algunos casos en la investigación ministerial (denuncias) Su función es más preventiva (prevenir la comisión de delitos, salvaguardar la vida, integridad y bienes de las personas), auxilia a la población, al MP y a las autoridades judiciales administrativas y ahora también, coadyuva en las labores de tránsito de los estados. Existe la policía federal y la estatal. La policía municipal ha tendido a desaparecer y a ser absorbida por las policías estatales respectivas.

⁷¹ giswatch.org/es/country-report/womens-rights-gender/m-xico#_ftn1

- Respaldo. Ellas documentaron e hicieron un respaldo de las amenazas, al menos las que fueron por correo electrónico, permitiéndoles contar con un registro puntual que puede ser utilizado como prueba.
- Informaron del problema a las autoridades – a la policía, las entidades de derechos humanos y también los proveedores de servicios – de haber recibido amenazas y solicitaron que se actuara en base a las condiciones de servicio de dichos proveedores.
- Cuando una autoridad no respondió, fueron a otra. Insistieron en hacer que el sistema funcionara, a pesar de sus puntos débiles y a pesar de que su confianza se encontraba ya desgastada. No dejaron de buscar justicia.
- Al no tener respuesta de ninguna autoridad, fueron a los medios y a las calles a hacer público el asunto.
- Louisa y Luzma no permitieron que sus experiencias negativas con las tecnologías las apartaran de su uso, por el contrario, se informaron más y mejor sobre cómo hacer que las TIC actuaran a su favor, ya sea en la difusión de su trabajo o de las propias violaciones sufridas, o como instrumentos de organización para llamar a la movilidad. Se apropiaron de la tecnología y la hicieron su aliada.

4.3. Descubrirse en la web

Comenzaba la primavera y la ansiedad comenzaba a irse. Luego de una terrible experiencia de exposición en la red, Berenice había entendido mejor sus derechos y eso la plantaba en este mundo de diferente manera.

Hacía apenas unos meses, su vida había dado un giro; la ansiedad, la desesperación y el miedo se habían apoderado de ella cuando un amigo le contó que la había visto en un video de una página pornográfica⁷², justo a ella, una mexicana de provincia, promedio, tradicional, católica y llena de tabúes; pero sí iera ella!

Un día recibí un mensaje de unos amigos aficionados al porno que me dijeron: 'Te vimos en un video'. Me mandaron la liga y cuando lo vi [el video] dije ipues sí, era yo! En el video estaba yo en mi cuarto, con mi blusa y ya en la segunda parte cuando aparezco sin ella me di cuenta ipero ese no es mi cuerpo, mis brazos están gorditos y mi pelo en ese entonces yo lo tenía largo! En el video yo nada más estaba platicando, cuando dejo de platicar supuestamente ya empieza la parte del video montajeadá [sic], donde aparece el cuerpo de otra chica⁷³.

Berenice tiene 31 años y vive con su familia en un municipio vecino a la capital de un estado del sur de la República, así que si bien ella toma ciertas decisiones en su vida, hay cosas que teme compartir con su familia por la manera en que puedan reaccionar. El hallazgo de la página

⁷² El video se encontró originalmente en esta página, aunque luego se difundió en otras. www.xvideos.com/profiles/msn-webcam

⁷³ Entrevista con Berenice, 1 de abril de 2014.

pornográfica es una de esas cosas que tuvo que mantener en secreto, creando mucha tensión a su vida.

Para cuando Berenice se dio cuenta de la existencia de este video, ya tenía 10 meses en la red. Entonces comenzó a hacer memoria e intentar entender qué pudo pasar. Recuerda que hacía ya dos años cuando entró a un café internet a imprimir un trabajo que tenía guardado en un correo de Hotmail y recuerda también que, debido a las prisas, olvidó cerrar su sesión.

De la misma manera recuerda que a partir de ese momento estuvo recibiendo notificaciones de amistad de gente que no conocía, mensajes de que otro usuario estaba usando su cuenta e incluso hubo quien le aseguraba que le mandaba información a su mail, la cual nunca vio, o que le hablaban por el chat y ella nunca respondía, pero nunca les prestó atención, "no le di importancia, incluso saqué otra cuenta de correo electrónico".

Antes de enterarse del video, Berenice tuvo un par de malas experiencias que relaciona con la existencia en la web de sus imágenes.

Hace unos meses dos tipos, cada uno en diferente día de la semana [me acosaron]. Venía de la escuela y uno fue un miércoles me interceptó y me empezó hacer platica diciéndome que conocía una parte íntima de mi cuerpo que eran mis senos y que era una puta por enseñar y que a las putas como yo se les trataba mal. Yo corrí y le dije que le iba a decir a un policía, cosa que por donde yo iba caminando no había. Entonces en eso vi una tienda me metí a comprar cosas y el tipo se perdió.

En otra ocasión, "me aborda otro tipo ofendiéndome diciéndome que era una puta (...) y recuerdo que me metí a la iglesia y ahí abracé a una señora de edad y le dije que un tipo me estaba molestando, salió ella, su esposo e hijo y el tipo ya no estaba"⁷⁴.

Todo comienza a hacerle sentido y con mucho miedo empieza a tomar cartas en el asunto. En primer lugar, le pide a uno de sus amigos que reporte el video para que lo bajen de la red. "Cuando él reporta el video le preguntan cuál es la causa, por qué lo estaba reportando, 'es mi hermana' dijo, y le explicaron que 'todo lo que se sube aquí a la página se protege'. Como sea se bajó ese video... y me volvió el alma al cuerpo"⁷⁵. Este hecho llama la atención particularmente porque, de acuerdo a las propias políticas de privacidad de la página porno, se debe de acreditar la personalidad legal cuando se argumenta posesión de derechos de autor (que el video o la imagen son tuyos). Por suerte para Berenice, a su amigo no le pidieron nada, les bastó con saber que se trataba de su hermana y probablemente con conocer que quien hacía la denuncia era un suscriptor.

Apenas iniciaba 2014 y Berenice tenía que entregar los avances de la tesis si quería ingresar en verano a la maestría. ¿Concentrarse? ¡Imposible! Todos sus pensamientos giraban en torno al video y a otras fotos de ella que se encontró como imagen de fondo para ligarse a otras páginas

⁷⁴ Correo electrónico escrito por Berenice el 7 de febrero de 2014.

⁷⁵ Entrevista con Berenice, 1 de abril de 2014.

también pornográficas. En sus estudios su rendimiento se estancó: "Cuando me pedía mi asesora de tesis avances yo no hacía nada porque estaba con el temor, no me concentraba".

En un principio no dijo nada a la familia, quien la notaba rara, pero nada más, "a nadie se lo he contado y ya no puedo más, ya me cansé de todo, ya he platicado con dos profesores que son amigos de confianza y sólo a uno le he dicho lo que me pasó; me dijo que denunciara pero no le he dicho a mi familia, tengo miedo"⁷⁶.

La desesperación fue creciendo, sobre todo con la última búsqueda que hace en la que ve que su imagen (fotos) está en varias páginas (aunque el video no) y entonces lo compartió con un par de primos: "Dos de mis primos se dieron cuenta, les tuve que decir y sí se enojaron por lo que ese tipo hizo" (el tipo que le hakeó la cuenta y subió las fotos y videos a sitios porno).

Igualmente decide reportar el correo de Hotmail ya que cree que de ahí salió todo, que se lo hakearon. Lo recuperó 30 días después (el 15 de febrero de 2014) con toda la información borrada (fotos, archivos, mensajes, contactos, etc.).

Berenice tiene miedo de salir, de ser reconocida así que todas las acciones que toma decide hacerlas usando a las tecnologías como medio y como escudo de protección. Esta vez ella es la que usa el anonimato para defenderse, para buscar justicia. "Tenía miedo de tal modo, sentía esta opresión acá [pecho] horrible, ya nada más sentía que las miradas iban hacia mí, y fue cuando empecé a retomar lo de la tesis, empecé a ir a la universidad a pesar del miedo que me reconocieran y me dijeran algo".

Se pone en contacto con la ciberpolicía del DF a través de su perfil de Facebook, vía Inbox, pero debido a que el DF no es el estado donde ella vive, la ciberpolicía le pide por favor que se ponga en contacto con el Centro de Atención al Comisionado (CEAC) que depende de la Comisión Nacional de Seguridad. Sin embargo sus esfuerzos no tuvieron respuesta: "Primero mandé al correo que me dijeron pero rebotó, decía que no existía, le comenté inbox [a una persona de ayuda en el chat] y respondían que podía hacer la denuncia a través del CEAC. Mandé bien mi historia de cómo pasaba, mandé links, la foto pegada y jamás me respondieron". Lo que sí le explicaron es que debía "realizar el acopio de toda la información del acoso que menciona y llevarla ante el MP de su localidad para que se levante la denuncia de hechos correspondiente ya que es la instancia correspondiente para darle atención y seguimiento a su petición"⁷⁷.

Dominando la tecnología

Berenice no se iba a dar por vencida, entre más leía y entendía cómo funciona la red y cómo hacer valer sus derechos fue adquiriendo seguridad y buscando más alternativas. Así se contactó con Instituto de la Mujer de Morelos⁷⁸, aunque la respuesta que recibió no fue muy alentadora: "Saqué cita por Facebook pero no me gustó cómo me contestaron, les escribí que me hackearon mi cuenta

⁷⁶ Correo electrónico escrito por Berenice el 7 de febrero de 2014.

⁷⁷ Chat con el perfil Cibernética SSPDF, 22 de febrero de 2014: www.facebook.com/pages/Cibern%C3%A9tica-SSPDF/353176184803907?fref=ts

⁷⁸ www.facebook.com/institutomujer.morelos?fref=ts

y subieron unas fotos; y la respuesta como que muy cortante, me mandaron una foto como para darme ánimos [un post motivacional], les volví a decir y me dijeron 'es que hay casos más graves, no eres la única'".

Las prácticas de Berenice a través de las tecnologías también han cambiado, se han vuelto más seguras. "Una vez que me enteré y vi el video cambié contraseñas y el nombre de las cuentas, (...) y ya no me puse apellidos, puse nombres de brujas famosas (Maléfica, la Bruja del Oeste, la malvada Reina Grimhilde)...en mi Face cambié mi nombre".

De los aprendizajes más significativos que vivió Berenice podemos rescatar el vencer el miedo a través de la comprensión de lo que le pasó:

Yo no tuve la culpa de lo que me pasó, alguien las robó, pero el video yo digo que sí estaba controlando la computadora [alguien], porque yo me acuerdo que con el único con el que platicaba era con mi novio o con los de la universidad... Me preocupa porque ahí está en juego lo de otras personas, porque dices, son mis maestros de la universidad, o sea la persona que me hackeó se dio cuenta en donde estudio y todo eso, porque ahí mandaba mis tareas, mandaba todo, si eran oficios de la universidad ahí nos los mandaba la directora a todos, es lo que me preocupa ahorita.

Sobre la reparación del daño Berenice considera que se debería dar de baja al tipo que subió su video, que deberían cerrarle su cuenta; sin embargo también piensa más a nivel general, le preocupa que otras mujeres puedan vivir una situación similar y cree que la concientización y educación podrían prevenirlas.

Más que nada que se hagan en las escuelas talleres sobre cómo utilizar la tecnología y no nada más en las escuelas sino ir a la vía pública. Y decir, ¿saben qué? la tecnología si la van a utilizar hay ciertos problemas, pueden protegerse con esto, cuidando sus cámaras y solamente teniendo contacto con sus familiares y aun así sean cuidadosos si ven algo raro, poner programas de intervención para evitar la violencia tanto a mujeres, jóvenes y niños.

Berenice no se cerró a las tecnologías, no cree que sean las culpables, al contrario, está segura de que pueden ser unas herramientas gigantes a la hora de combatir delitos, si se emplean con inteligencia, sabe que su potencial es infinito, "la tecnología es una plataforma y un medio [también] para la violencia, la red es más amplia la gente se mete más, la gente le da más importancia pero hay que 'jugar limpio' en la tecnología y para eso debe haber educación".

Revisando soluciones

Berenice nos contactó a principios de enero a través de correos electrónicos. Acompañar su proceso fue algo interesante; pudimos primero leer su miedo, su incredulidad y luego su coraje, hasta escucharla más segura de sí misma, dueña de la situación a pesar de todo. "Ya me pasó la angustia, ya estoy más relajada y en caso de que haya algo ya sé a dónde recurrir... Ya pasé por todas esas etapas del miedo a la angustia, que sientes que te compactan todo, que te censuran, y más que nada era el miedo a ser juzgada aunque no tuvieras culpa, porque la sociedad dice 'mira ve eso, está mal, ¿por qué hacen eso?' [tomarse fotos y videos y subirlos a páginas porno]".

Además y luego de ver las cosas con otros ojos, se ha abierto a la posibilidad de que no sólo le hayan hakeado el correo, sino que se hayan podido meter a su PC. Aún tiene varias cosas que asimilar, una tesis por escribir, una maestría por empezar, pero ahora más segura y consciente de sus prácticas en la red. "Quien hakeó fue alguien que lo hizo con libertad, luego puede ser gente conocida y yo ni por enterada, tuve un novio con el que terminé en malos términos pero no creo que haya sido..."

En este proceso mucho tuvo que ver su relación con los intermediarios, que se bajara el video de la página (aunque aún sigan algunas imágenes arriba), la recuperación de su cuenta de Hotmail e incluso su denuncia ante la Ciberpolicía y su contacto con el Instituto de la Mujer de su localidad, incluso aún cuando no le resolvieron ni apoyaron en casi nada.

La normativa en materia de TIC e internet en relación con la VCM brilla por su ausencia, dejando enormes lagunas que fomentan la continuidad de este tipo de violencia: la pasividad y las generalidades de las políticas de los intermediarios de internet (como Facebook o las propias páginas pornográficas) que se centran más en los derechos de autor que en otros delitos o tipos de violencia que puedan estar ocurriendo en sus propios portales. Surge nuevamente la necesidad de concretizar las normativas de estos intermediarios y su compromiso en el combate de la violencia, pero sobre todo, en una visión de respeto por los derechos humanos de las mujeres. Es decir, no hablamos de que desaparezcan los sitios porno, sino que generen políticas que les permita subir material que no violente los derechos de autor (videos que se nota claramente tomados sin consentimiento) ni implique la presencia de menores de edad. Estamos conscientes que lo anterior resulta muy difícil de controlar y que tal vez se necesiten acciones legales, lo que podría devenir en la intervención de los derechos de libertad de expresión y publicación. No estamos seguras de cuál sería la solución, sólo exponemos la problemática como la observamos.

Vemos nuevamente cómo la única instancia de denuncia y de posibilidad de resarcir un daño o acceder a la justicia es la denuncia ante el MP. La falta de confiabilidad del propio MP hace que personas como Berenice no estén interesadas en acudir a esta instancia en busca de justicia, a pesar de saber que su integridad física estuvo en peligro y que podría denunciar por amenaza (debido a los eventos de hostigamiento vividos en la calle), sin embargo, prefiere dejar las cosas como están, "no mover más las cosas, y que así se quede".

Nuevamente se percibe al miedo como el sentimiento predominante y luego, el coraje:

A mí sí me daba coraje, me daban ganas de hacerme una cuenta yo y mentarle su madre... aunque la gente se muestre no tiene por qué grabarlos y es lo que me da coraje. Tenía ganas de meterme y borrarle todos los videos. Me da coraje de como yo pedí ayuda y este tipo sigue haciendo eso y no hacen caso, eso es lo que me da coraje. Lo que me molesta es que mi amigo también reportó su perfil [de la persona que subió el video], le dijeron que eso no se podía hacer, que no podía reportar. Le digo, "A ver, reporta otro video" y ese video de otra chica no se pudo bajar y me dice "Cállate, ya tienes suerte de que lo tuyo se haya borrado".

Lo interesante de este último comentario es que nos permite observar la normalización de la violencia, otro rasgo característico de la VCM; el amigo le dice que ya se bajó el video, que ya se sienta feliz con eso. Es como si las mujeres no pudiéramos aspirar a todo, a que se baje el video, a que se castigue al que lo subió, a que los intermediarios se comprometan o tengan más y mejores filtros a la hora de subir contenidos, que respeten los códigos de ética. Es el triste reflejo de la situación de las mujeres en el país, la cual se agrava todavía más cuando no se tienen leyes claras, precisas y aplicables que nos protejan. Pareciera que si te violan o te golpean entonces sí tienes derecho a denunciar, pero si te hakean pues no vale la pena, no tiene sentido. Todos los tipos de violencia (sea esta física, sexual, feminicida o psicológica) deberían de ser tomados en cuenta y se debería de generar una respuesta acorde con las circunstancias (órdenes de protección, de restricción, la cárcel o lo que sea necesario).

Además de la legislación y la aplicación de las leyes, la educación sobre las nuevas tecnologías para evitar la violencia a través de ella y como herramienta para combatir la violencia se presenta como un espacio de oportunidad. Al respecto, reflexiona Carmen Genis, defensora de los derechos humanos:

Mi mayor trabajo es la cultura de la denuncia, llevamos talleres para que la gente sepa y conozca porque los delitos a través de las redes sociales han ido en aumento, el problema es que no se tiene un protocolo, ni personal capacitado, no tienen personal sensible, lo atienden como cualquier otro delito, ni una atención a la víctima ni nada [en el MP].⁷⁹

⁷⁹ Entrevista con Carmen Genis, directora del Programa de Prevención del Delito de la Histórica y Heroica Cautla Morelos, 27 de febrero de 2014.

4.4. Con el nombre hecho trizas

Imaginemos por un momento que somos una maestra en una comunidad pequeña. Ser docente en este tipo de sociedad, te permite conocer a casi todas las personas, algunas estudiaron contigo otras lo harán; ser reconocida por todas y todos, algunas personas te toman cariño, acuden a ti en busca de consejo porque saben que tienes cierta preparación. Significa tener cierto poder, ciertos privilegios, un estatus especial. Ahora imaginemos que se pierde todo de un momento a otro, que la confianza en tu trabajo y en tu persona desaparece. Pues justamente esa es la historia de Morgana.

Morgana trabaja en una telesecundaria de una población semi rural ligada a la producción de caña, vecina del municipio donde vive y a 125 km de la capital del país.

Está casada desde hace nueve años con un Agente de la Policía Ministerial, tiene 2 hijas y un bebé y, aunque tiene energía como para dirigir un ejército, montar su propia empresa o liderar un partido político, su condición de mujer en un medio muy conservador y católico la ha presionado a conformarse con su papel de madre, de maestra y de feligresa activa de la iglesia de su pueblo.

Pueblo chico infierno grande

Es el día de la inauguración de Delicias del Corazón, una cafetería montada por mujeres de la iglesia, un proyecto que aparentemente le restará monotonía a la vida de Morgana y además la ayudará a pagar las cuentas. La gente va llegando, saluda, consume y en medio del trajín, una mujer se acerca a Morgana algo preocupada: es su comadre y le suelta tajantemente que está circulando en redes sociales información y fotos suyas en un espacio que se caracteriza por subir fotos y chismes de mujeres de su pueblo⁸⁰.

Aquí, en medio del evento, Morgana se entera de que se le ha difamado en un perfil de Facebook donde se le acusa de haber tenido un amante, de haber destruido un matrimonio y de que su esposo no es el padre de dos de sus hijos, además de que se le llama zorra y puta, y se utiliza una de las fotos de su perfil personal para acompañar la información.

Se paraliza de miedo, no da credibilidad a lo que le dicen, pero sabe que le traerá problemas con su marido. Es justo el día de San Valentín y habían planeado ir a cenar. Se retira a su casa a tratar de asimilar la noticia. "Yo me sentía muy mal, me recosté un poquito, estaba cansada, llorando, triste porque no sabía cómo se lo iba a decir a mi esposo, tenía mucho miedo... sintiendo que él lo iba a tomar a mal"⁸¹.

⁸⁰ Esta misma situación fue comentada por otra de las chicas que protagonizan otro de los casos de estudio, Berenice. Ella también hizo referencia a la existencia de páginas y perfiles en Facebook con chismes sobre mujeres de determinados pueblos. "En Facebook chequé por ejemplo hay estas páginas de 'quemones', yo cuando la denuncié, decía (Facebook) que esta página no violaba nada. Pero había fotos de chicas que subían o se las tomaban de su perfil y decían, esta chica es una cualquiera, que se acuesta con cualquiera. Y eso es una violación a tus derechos porque si es tu Facebook ¿por qué alguien va a agarrar una foto tuya la va a poner y te va a empezar a denigrar?". Entrevista con Berenice, 1 de abril de 2014.

⁸¹Entrevista con Morgana, 7 de mayo de 2014.

Morgana ni siquiera consulta la página, sólo puede pensar en su marido, un esposo promedio de una comunidad pequeña, policía, que tiene armas en su casa y que ya la ha golpeado con anterioridad. "Solamente me había tocado una vez, que fue cuando yo descubrí su infidelidad", justifica. Ni siquiera se preocupa por saber exactamente de qué se le acusa, presiente que todo el mundo lo sabe, se siente expuesta, vulnerable.

La cena sucede en buenos términos y ella decide no decir nada. Hasta que al día siguiente la chismosa del pueblo toca a su puerta y pregunta directamente por su marido.

Y voy a abrir el portón, y me dice "es que mi nuera viene aquí atrás con su computadora" y pasa y se sientan en confianza en el comedor, empiezan a platicar [ya estaba el marido ahí; yo termino de cuidar las alitas [y escucho desde la cocina], "Juan, yo vengo porque aprecio mucho a tu esposa y estoy muy triste por la situación, porque la esposa del supervisor [otro puesto de la carrera magisterial] siempre nos habla maravillas de Morgana, aunque no la conocemos como pueblerina, como habitante, la conocemos por el trabajo que ella hace aquí, es la maestra que les enseña a pintar servilletas, sí, fíjate, pero no vengo por eso... Juan, subieron a tu esposa Morgana a una página de internet".

Morgana no sale de su asombro y le pregunta directamente a la mujer si vio la publicación y entonces entra la hija de la señora con la computadora y la página en la pantalla, Morgana toma una servilleta y empieza a escribir lo que aparece junto a su foto, insultos, difamaciones, todo. La publicación ya tenía ocho días en la red.

Juan se ofende por el hecho de que Morgana ya supiera de la publicación y no le hubiera contado nada. "Se molestó mucho, yo me puse muy mal le dije en este momento 'ime vas a llevar a la Procuraduría!' Me dijo: '¿Qué? ¿Tú crees que yo voy a ir a la Procuraduría? ¿A que se burlen de mí?'" Morgana no daba crédito a lo sus oídos, a su marido le importaba más lo que dirían sus compañeros que lo que le había pasado a ella, le importaba más su propia reputación que el hecho de que estuvieran acabando con la de su esposa. Pelearon mucho pero al final Morgana no interpuso ninguna denuncia.

La señora se fue cuando me vio que estaba super enojada, me puse loca, es cuando me subió la glucosa, la presión estaba por no sé donde, llegue a sentirme tan mal, que había ausencia de aire, estaba reventada. Y a pesar de eso, Juan insistía "Sabes qué, Morgana, a mí me vale madre todo este asunto pero tú te tienes que portar bien, y con una chingada me dices quién es el pendejo con el que te vas a ver ahí" [entre otras cosas la acusaban de verse en un restaurante con sus amantes].

Luego de recibir la noticia y de ponerse lo suficientemente mal como para ser hospitalizada, Morgana comparte que ya sentía que todos la miraban de manera diferente: "...caminaba, la gente murmuraba, y yo siempre lo noté, pero yo pensé que era porque iba a abrir la cafetería, no me

preocupaba por otra cosa". Y también es muy clara cuando expresa: "Fue difícil porque mi esposo no quiso acompañarme".

Como podemos suponer, la relación entre Morgana y su esposo estuvo muy tensa. Él iba y venía entre creerle a ella o lo que había leído, además de que no quería que nadie más se enterara; quería que Morgana dejara de investigar sobre las demás afectadas del perfil. Él temía más por su propia reputación, que la gente pensara que era un mal esposo y que no podía tener contenta sexualmente a su mujer y que por eso ella lo engañaba con otros hombres. El daño que los chismes provocaban en la reputación de Morgana no le preocupaba tanto.

Las cosas se tensaron tanto que ella le pidió a Juan que se fuera de la casa (viven en el predio de la familia de él). Esto provocó la molestia de su suegra, quien a fue a pedirle que no alejara a su hijo de la casa porque eso la afectaba. La suegra comenzó a insultarla e intentó sacarla de la casa. "Yo pedí auxilio a un ayudante municipal y hablé al comisariado porque mi suegra me amenazó con que me iba a sacar de la casa. Mi esposo me dice 'tú tranquila, enciértrate, no le hagas caso, no seas respondona, tú dile sí a todo'". Y como Morgana llamó a la policía y todo mundo se enteró, Juan regresa a la casa encolerizado, le reclama y la golpea. Morgana se sale de la casa sin nada y va al MP a interponer una denuncia por golpes y lesiones en contra de su marido. Asimismo inicia los trámites de divorcio.

Por supuesto que esta decisión no le agradó a Juan, la acosaba y la vigilaba tratando de convencerla de que regresara a la casa. "Él me empieza a decir groserías, 'con una chingada te están pasando las cosas [su hijo se cayó y se hizo daño] y no entiendes, por favor ya regrésate a la casa ya, ya me cansé de rogarte, en la casa estás muy segura'". Luego de un mes de vivir de manera muy modesta Morgana cede a las presiones y vuelve con su marido.

Buscando saber quién administra el perfil de Facebook que la difamó⁸², Morgana se contacta con algunas de las chicas que expresaron solidaridad en la foto; las conoce porque son de la misma comunidad. Así descubre que todas han vivido violencia física a raíz de publicaciones similares. Todas tienen miedo pero no están dispuestas a denunciar, ni siquiera a hacer público su caso.

Morgana empieza a sospechar que un familiar político es el administrador del perfil que la difamó (el hijo de la hermana de su conuñada). Sucede que se lo encuentra, a él y a su familia, cuando asiste, con sus hijas e hijo, a una boda. Al despedirse la insultan y la golpean y jalonean a una de las niñas.

Me empiezo a despedir de todos, me acerco a la mesa de mi cuñado y saco mi botella y se la regalo [para que la sigan consumiendo durante la fiesta], él no dice nada pero su esposa me dice "itrágetela tú, hija de tu puta madre!". No le contesto, sigo caminando, pero no me dejan subir [hacia la salida], ni siquiera el primer escalón. Mi hija me gritó "¡Mamá, voltea!". Cuando yo bajo al bebé, mi conuña me jala el cabello para atrás. Yo volteo, reacciono y la aviento. Y le dije "¡no me toques!". Se metieron los hombres, mi hija corre como para quitarme a las personas de encima, y veo como

⁸² Quemones Morelos.

que mi hija manotea, la avientan y le gritan “¡estate pinche esquincla o te voy a matar!”.

Luego de este lamentable acontecimiento Morgana todavía sigue siendo violentada. Otro día descansando en su casa (ya había vuelto a la casa conyugal), ve a su cuñado en el umbral de la puerta con un arma en las manos. Va acompañado de un sobrino a quien Morgana le atribuye la administración del perfil de Facebook.

Morgana acude a denunciar ante el MP por los golpes en la fiesta y por allanamiento de morada; su suegra también lo hace por esto último. Sin embargo, también reciben un aviso de que este par de hombres la denunciaron a ella por privación ilegal de la libertad.

Quemando gente⁸³

Como Juan se negaba a presentar una denuncia, Morgana habló con la policía cibernética quienes le explicaron qué pasos debía seguir. “Me comentaron que todo era presencial, poner una denuncia, y ameritaba que estuviera ahí, pero que debía tener pruebas”. Es así como Morgana empieza a entrevistarse con las diferentes mujeres que padecieron lo mismo que ella. Casi todos los testimonios coinciden en señalar al hijo de su concuñada como el autor de las difamaciones.

Entonces Morgana se entera de que también se ha evidenciado a muchachos como homosexuales, se han subido fotos de un par de mujeres desnudas, e incluso una de una joven teniendo sexo con el supuesto administrador del perfil, con quien tuvo en algún momento una relación sentimental. También se entera de que una de las primeras mujeres difamadas ha abierto su propia página de Quemones (Perras Jacarandas)⁸⁴ a manera de venganza.

Otra cosa que tienen en común es que sus esposos las golpearon, ninguna de ellas buscó apoyo legal, quieren que todo se olvide pronto y no están dispuestas que se revivan “sus escándalos”.

Morgana no ha podido denunciar el perfil ya que no es “amiga” y su acceso a internet es limitado.

Antes de las violencias físicas, Morgana también buscó ayuda con una amiga psicóloga, quien le aconsejó no hacer más grandes las cosas y dejar pasar el incidente.

⁸³ Esta expresión hace referencia a la época de la inquisición, cuando se acusaba de herejía a cualquier persona y esta podía acabar en la hoguera sin necesidad de que se le comprobara realmente tratos con el diablo.

⁸⁴ Si se realiza una búsqueda en Facebook con la palabra “quemones”, aparecen más de 10 páginas de distintos lugares de México.

Conclusiones

- El caso de Morgana nos da la oportunidad de observar la importancia del daño moral que pueden sufrir las personas a través de las redes sociales y de cómo a pesar de que no se vive violencia física a través de las TIC, en la vida real sí puede generarla, éste y otros tipos de daños.
- Igualmente nos da la oportunidad de destacar, nuevamente, la laxitud en la aplicación de los códigos de ética o de las políticas de uso de los intermediarios. En este caso, se supone que los perfiles de Facebook deben de tener un nombre propio, se debe de identificar a un administrador que sea persona física, y la página en cuestión no cumple con ese criterio. Asimismo podemos observar el “robo” de imágenes de otros perfiles, fotos que se suben sin el consentimiento de la personas (aunque ahí la discusión se torna complicada ya que cuando se sube información e imágenes a Facebook, en cierta medida estas pasan a ser propiedad de Facebook; sin embargo, en sus Principios⁸⁵ se señala que está prohibido publicar información personal de otros sin su autorización, crear una presencia falsa para una organización o tener más de una cuenta).

Además de los derechos de autor, está el hecho de que se suban imágenes de desnudos y de relaciones sexuales, un contenido supuestamente prohibido: “También marcamos límites a la exhibición de desnudos”, dice Facebook en sus Principios, pero los marca para algunas páginas, no para todas.

Queremos llamar la atención sobre el daño moral sufrido por Morgana. Si bien no está estipulado expresamente en las políticas corporativas de Facebook, el inciso 10 del apartado de Seguridad de la Declaración de derechos y responsabilidades señala: “No utilizarás Facebook para actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios”. Y aunque no especifica nada más, queda claro que la difamación a Morgana fue mal intencionada y discriminatoria.

- El factor cultural en la vivencia de Morgana es un punto central. La creencia y la perspectiva de lo que es ser mujer, ser maestra, y el papel de lo que debe de ser y hacer un hombre, juegan un papel primordial. Lo podemos observar cuando el esposo de Morgana se niega a que denuncie por temor a lo que la gente piense de él; pero, sobre todo, en la importancia que le dan a los comentarios Morgana y las otras mujeres que han sido difamadas o expuestas en el perfil de Facebook: están avergonzadas y lo que quieren dejar en claro es que son mujeres respetables a pesar de lo que se dice de ellas. De hecho, el propio esposo de Morgana se deja influenciar por la publicación y duda de su esposa. ¡Duda de ella luego de nueve años de matrimonio sólo por una publicación! Es decir, la parte social, lo que las y los demás piensan de las personas es muy importante; más cuando se trata de comunidades pequeñas, en ellas la reputación lo es todo.
- Nuevamente vemos que la búsqueda del acceso a la justicia a través de los intermediarios de redes sociales no es una posibilidad para Morgana. En su caso, será por la vía legal por la que buscará justicia.
- Y entonces además de enfrentarse con la falta de apoyo de su marido, se enfrenta con la falta de claridad en los procedimientos para denunciar la VCM a través de las tecnologías. La policía cibernética le pide pruebas para que se presentar una denuncia ante el MP. Así

⁸⁵ Principios de Facebook: www.facebook.com/principles.php

pues sólo levanta denuncia por los delitos que no tuvieron que ver con las TIC aún cuando fue en este ámbito donde se originó todo.

- La cultura del chisme en las pequeñas comunidades ha evolucionado, pasando del chisme de boca en boca a las redes sociales. Ahí podemos apreciar un cierto morbo y gusto por hablar mal de aquellas personas a las que se conoce, en el entendido de que la reputación de las mujeres debe ser intachable (la mayoría de las publicaciones son en contra de mujeres o gays).

Lo que podemos rescatar de este caso es la fuerza de voluntad de Morgana, que no se deja vencer a pesar de todas las violencias que debe enfrentar. Además tiene claro su derecho a acceder a la justicia y la buscará incansablemente con la convicción de que ese es el camino para recuperar su imagen pública que ha sido vulnerada y quiere reconstruir.

Licencia Creative Commons: Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es>